

- cedula





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION EXPTE: 397/09

CONCEPCION, 25 de junio de 2015.-

Advierte el proveyente que el decreto que antecede no corresponde. En consecuencia corresponde declarar la Nulidad del mismo por contrario imperio.-

Proveyendo lo pertinente: A la Medida Propuesta, ofíciase conforme lo solicita.-

GEG

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 JUN 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

// En fecha 31/07/15 adjunto copias en
\$5 fs. M.

[Signature]
Abecasis Carlos A.
RP-1035
Procurador

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Hem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- copy
- oficio

90



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MLTZNEUF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 29 de julio de 2015.-

OFICIO N°: 625.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATATRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE
MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda a determinar la ubicación exacta
de la parcela y proceda a situarla en el terreno. Se adjunta fotocopia de Plano
de Mensura y dictámenes varios en (.....) fojas.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUZG. CIV. Y COM. NOM. IIa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M En fecha 31/07/15 oficio N° 625 por el Dr. Tanco,


Roberto Carlos A.
D.P. 1035
Procurador


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11907



PIDE OFICIO.-

SR. JUEZ: CIV. Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-

JUICIO: SUC. DE ZERRIZUELA, ANTONIO c/ SANTILLÁN, JOSÉ MARIO y OTROS s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 397/09.-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que el oficio remitido en el presente juicio a la Dirección General de Catastro Parcelario, fue diligenciado el pasado 31/08 /2015 y en esa repartición se le dio trámite bajo el número "20527". Atento al largo tiempo transcurrido sin que haya sido contestado, pido se libre nuevo oficio requiriendo se sirvan evacuar la información requerida. Se deberá adjuntar fotocopia del oficio anterior para una mejor ilustración.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT. LUG. G° 290
M.P. 178 CAS. 1° 1 F° 05

MI. 02 DIC 2015 09:29
JUZ. CIV. COM. TI NOM.

Dra. Mariana Carolina Castilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 14 de diciembre de 2015.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, reitérese Oficio a igual tenor al N° 625, haciendo constar en el mismo que se trata de una reiteración..- JCGP

Dr. Eduardo José P. Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 DIC 2015

En fecha 18 / 12 / 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

(28)

Nota: Por un error en la foliación se omitió + 5.491 -
Folio 293-C-74

PLANO DE

MENSURA

(para Información Posesoria)

PROPIEDAD DE

Antonio

ZERRIZUELA

DEPARTAMENTO GRANEROS
1º DISTRITO

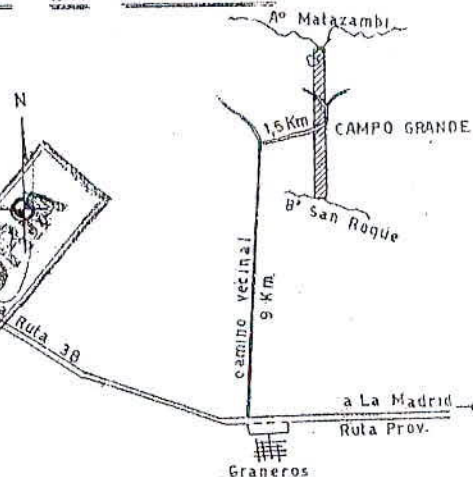
LUGAR CAMPO GRANDE

COMPULSA DE SUPERFICIES

Sup, s/Mensura =

85 Ha 11a 62 7059 m²

CROQUIS DE UBICACION



FECHA DE OPERACIONES VI-73.-

NOMENCLATURA MUNICIPAL

NOMENCLATURA CATASTRAL

PACRON 90.610 CIRCUNSC. II
MATRICULA 66.674 SECCION D
ORDEN 19 LAMINA 56
PARCELA 113

INSCRIP. REGISTRO INMOBILIARIO

LIBRO C-00574
FOLIO AÑO

APROBACION MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARCHIVADA EN LA D.G.C.

S. M. DE TUCUMAN 28 DE DICIEMBRE DE 2010...

FIRMA *Rosario...*

ESCALA = 1 ÷ 5.000.-

CONSEJO PROFESIONAL

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES
CONSEJO PROFESIONAL

DICIEMBRE 1973 NO 10-4/58

Secretario Habilitado

APROBACION CATASTRAL



[Signature]
Dra. JAVIER GONZALEZ
CATASTRO

PROFESIONAL

HECTOR A. CASTRO
MAT. 41246

AGRIM. HECTOR A. CASTRO
MAT. 41246

SELLADO

PROPIETARIO

Antonio Zerrizuela

INSTRUMENTAL

TEODOLITO BREITHAUP 1' N° 3969
CINTA 50 m

Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUZG.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

TUCUMAN
12466220R

\$1



COORDENADAS

PTO	X	Y
A	2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰
B	6447 ⁴⁹	1007 ²⁸
C	6415 ¹⁰	825 ¹⁴
D	1899 ⁸⁵	1833 ³⁹
E	1894 ⁷¹	1893 ¹⁷



monte

limites materializados
p/picadas

monte

monte

P. 94840/9
01/50

(113) B

Bojo San Roque

107° 30'
130° 30'

122° 00'

12° 35'

11° 13'

S = + 1° 22'

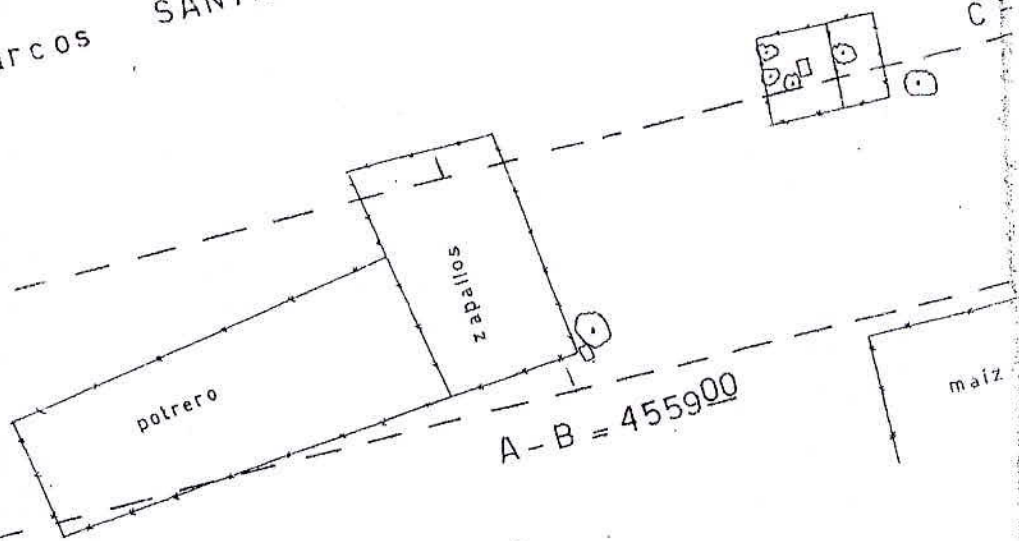
NM

NV

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

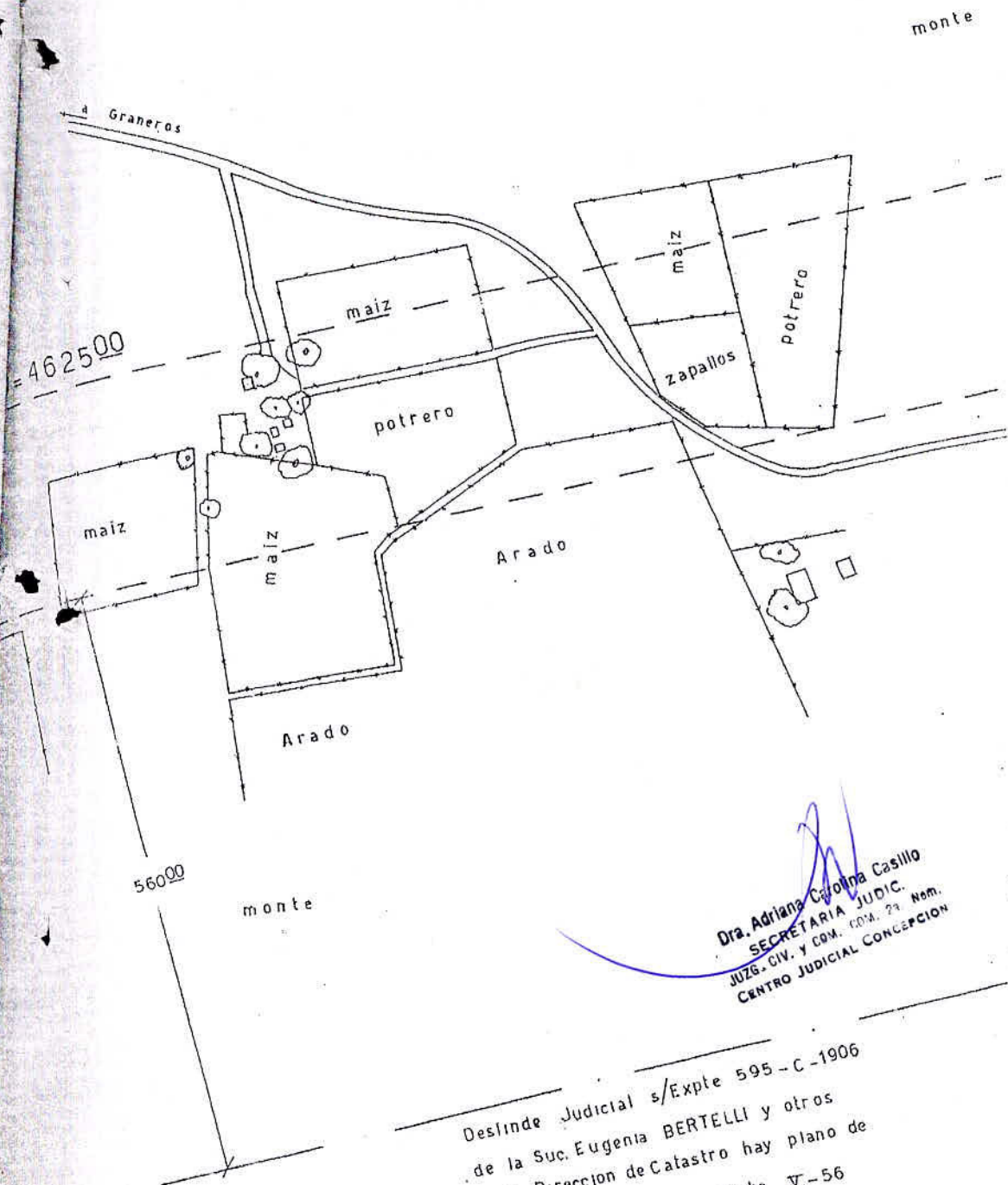


SUC. Marcos SANTILLAN



M. ELIAS y compartes

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casado
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COA. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Deslinda Judicial s/Expte 595-C-1906
de la Suc. Eugenia BERTELLI y otros
en la Direccion de Catastro hay plano de
Mensura y Division de fecha V-56



26/10/96

496

SECRETARIA DE CATASTRO

SECRETARIA DE CATASTRO

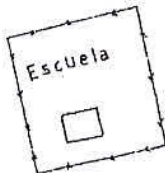
TUCUMAN

12466214R

LEY DE SELLOS

\$ 1

monte



limites material
p/picadas

monte

potrero

monte

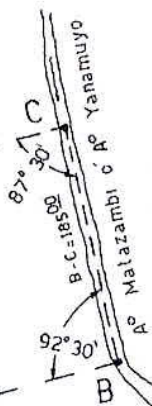
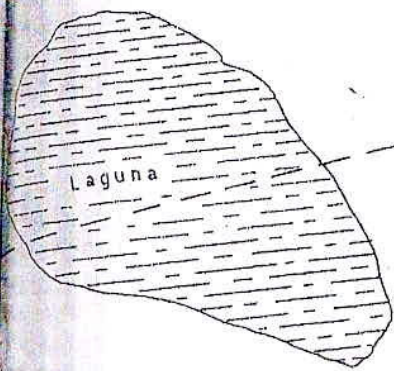
[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casio

SECRETARIA JUDICIAL

V. Y FOL. 104. 73. Nom.

ANO JUDICIAL CONCEPCION



Yanamuyo

Malazambí

B

monte

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

262

997

TUCUMAN
12468204

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

SECRETARIAS

LEY DE SELLOS

FOLIO N° 7

MESA DE ENTRADAS

864 C. 20 498

TUCUMAN
12466203R
\$1

GENERAL DE CATAS
FOLIO N° 4



Dra. Adriana Carolina Casti
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. (F.O. 27. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



500
TUCUMAN
2466212R
LEY DE SELOS
\$ 1
CATASTRO
ENTRADAS

190173	1120	SANTILLAN MARCOS - SUC - X N	SANTILLAN MARCOS - SUC - X N	MARTINEZ LUCIANI LIAUTIO	QUINZANA MARCOS
		ZERRIUELA ANTONIO	ELIAS MIGUEL	COMFARTES	
		GANA DIEGO - SUC - N			
		GANA REINOLDO - SUC - N	BERTALLI	BERTALLI	BERTALLI
		BERTALLI ARGENTINA	BERTALLI	BERTALLI	BERTALLI
		GOMEZ PETERO			
		MORENO BENO	ANTONIO		ZERRIUELA VICENTE
		AUREZ	DOMINGO - SUC - X		
		SANTA PAULA - LARCA			

ERLANDO RAFAEL DELGADO
AGT. IMENSCR
MAT. PROF. N° 233

Uc. Adriana Carolina Casilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. N° 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

TUCUMAN
124662028



266501

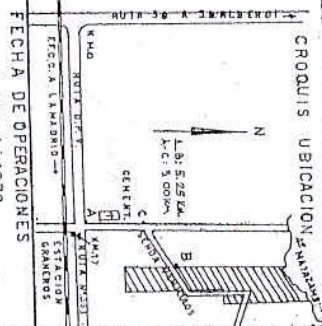
PLANO DE MENSURA Y DIVISION

PROPIEDAD DE:
LEONIDAS FERNANDEZ LESCANO

PLANO N°
SERIE **1870**

REFERENCIAS:
PARA ESCRITURAR AL SR. CLAUDIO LUCIEN MARTINEZ

DEPTO.: GRANEROS (Llanos, Rio Chico)
LUGAR: CAMPO GRANDE
COMPLUSA DE SUPERFICIE
SUP. FRACC. 322 HAS. 5827,4048 M²
" " B. 1HA. 0000,0000 M²
SUP. TOTAL 132 HAS. 5827,4048 M²
S/TTT. 32 HAS. 7371,0000 M²
DEF. LIBRE OMA. 1543,5952 M²



FECHA DE OPERACIONES
Julio de 1978

APROBACION MUNICIPAL

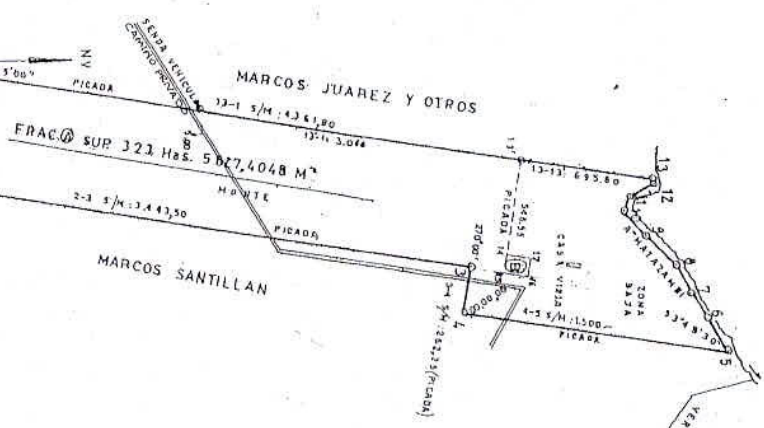
NOMENCLATURA MUNICIPAL
INSCRIPCION REGISTRO INMOB.
C-9, F-273, Serie B-
C-9, F-2265, Serie B-
C-10, F-201, Serie B-
ESC.: 1:20000

CONSEJO PROFESIONAL

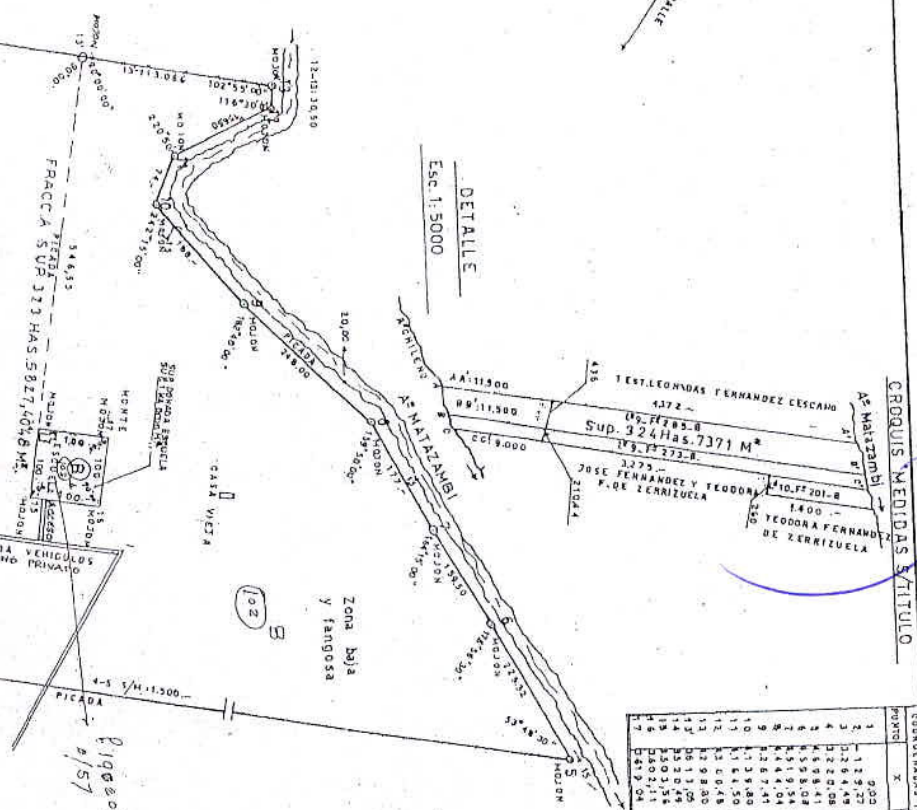
APROBACION CATASTRAL



6589.4.98
14 DIC 78



DETALLE
ESC. 1:5000



CROQUIS MEDIDAS Y TITULO

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCORDANCIAS TO	PARCELA	X
1	1	000
2	2	12.44
3	3	12.20
4	4	12.20
5	5	12.20
6	6	12.20
7	7	12.20
8	8	12.20
9	9	12.20
10	10	12.20
11	11	12.20
12	12	12.20
13	13	12.20
14	14	12.20
15	15	12.20
16	16	12.20
17	17	12.20
18	18	12.20
19	19	12.20
20	20	12.20
21	21	12.20
22	22	12.20
23	23	12.20
24	24	12.20
25	25	12.20
26	26	12.20
27	27	12.20
28	28	12.20
29	29	12.20
30	30	12.20
31	31	12.20
32	32	12.20
33	33	12.20
34	34	12.20
35	35	12.20
36	36	12.20
37	37	12.20
38	38	12.20
39	39	12.20
40	40	12.20
41	41	12.20
42	42	12.20
43	43	12.20
44	44	12.20
45	45	12.20
46	46	12.20
47	47	12.20
48	48	12.20
49	49	12.20
50	50	12.20
51	51	12.20
52	52	12.20
53	53	12.20
54	54	12.20
55	55	12.20
56	56	12.20
57	57	12.20
58	58	12.20
59	59	12.20
60	60	12.20
61	61	12.20
62	62	12.20
63	63	12.20
64	64	12.20
65	65	12.20
66	66	12.20
67	67	12.20
68	68	12.20
69	69	12.20
70	70	12.20
71	71	12.20
72	72	12.20
73	73	12.20
74	74	12.20
75	75	12.20
76	76	12.20
77	77	12.20
78	78	12.20
79	79	12.20
80	80	12.20
81	81	12.20
82	82	12.20
83	83	12.20
84	84	12.20
85	85	12.20
86	86	12.20
87	87	12.20
88	88	12.20
89	89	12.20
90	90	12.20
91	91	12.20
92	92	12.20
93	93	12.20
94	94	12.20
95	95	12.20
96	96	12.20
97	97	12.20
98	98	12.20
99	99	12.20
100	100	12.20

MENSURA

PARA INSCRIPCION DE HIJUELA

983

TUCUMAN
124662177

\$ 1



PROPIEDAD DE

JUAN ANGEL SANTILLAN

PROVINCIA : TUCUMAN
PARTAMENTO : GRANEROS
LUGAR : CAMPO GRANDE

AREA DE SUPERFICIE

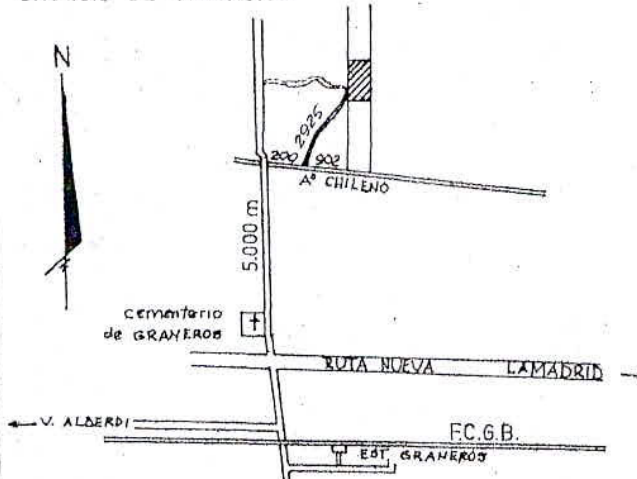
SUP. S/M = 39 Ha 4.554,8235 m²

SUP. S T 52 Ha 2.000,0000 m²

DEFERENCIA : 13.7445.1765 m²

NOTA: LA SUPERFICIE SEGUN TITULO
FUE CALCULADA

CROQUIS DE UBICACION



FECHA DE OPERACIONES

JUNIO de 1978

NOMENCLATURA MUNICIPAL

NOMENCLATURA CATASTRAL C : 11
PADRON : 92.658 - 90.610 - 90.951 S : D
MATRIC. : 66.673 - 66.674 - 66.675 L : 56
ORDEN : 18 - 19 - 26 P : 112 - 113a - 114a

INSCRIPCION REGISTRO INMOBILIARIO

En mayo de extension

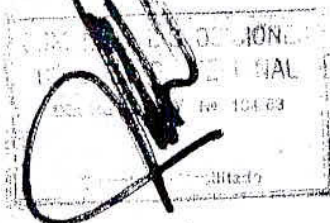
U : 7 F : 68 S : B
U : 3 F : 281 S : B Rio Chico
U : 22 F : 217 S : B

APROBACION MUNICIPAL

ESCALA

1:5.000

CONSEJO PROFESIONAL



APROBACION CATASTRAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PLANO BALCO 50 CONFORME
REGLAMENTO A LEY CATASTRAL
2999-578
RECIBO 3 JUL 78

PROFESIONAL

[Signature]

PROPIETARIO

[Signature]

INSTRUMENTAL

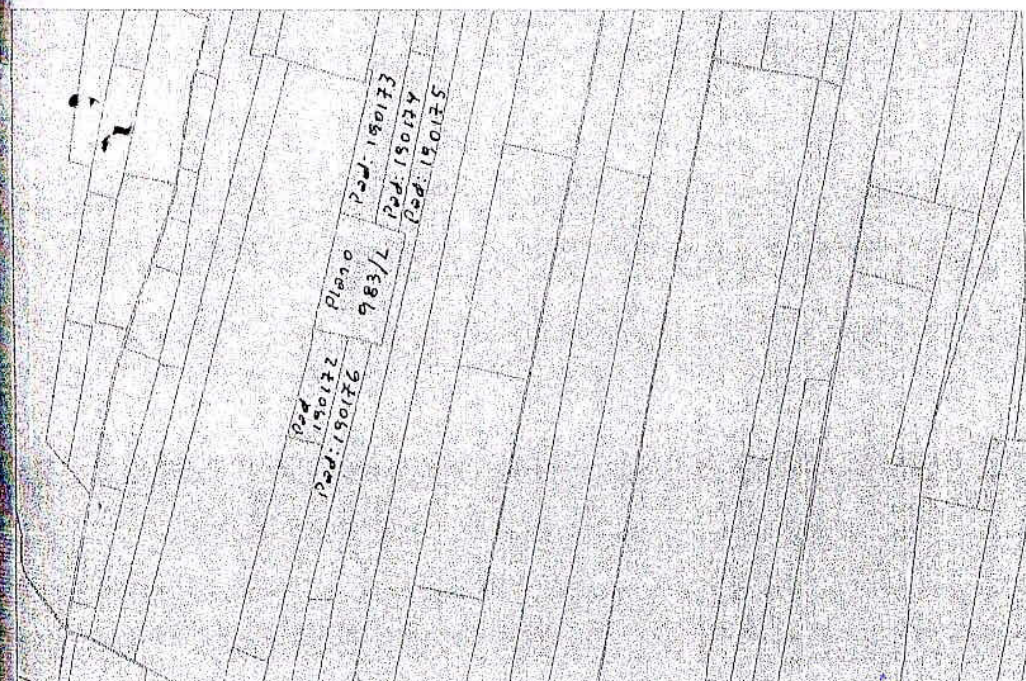
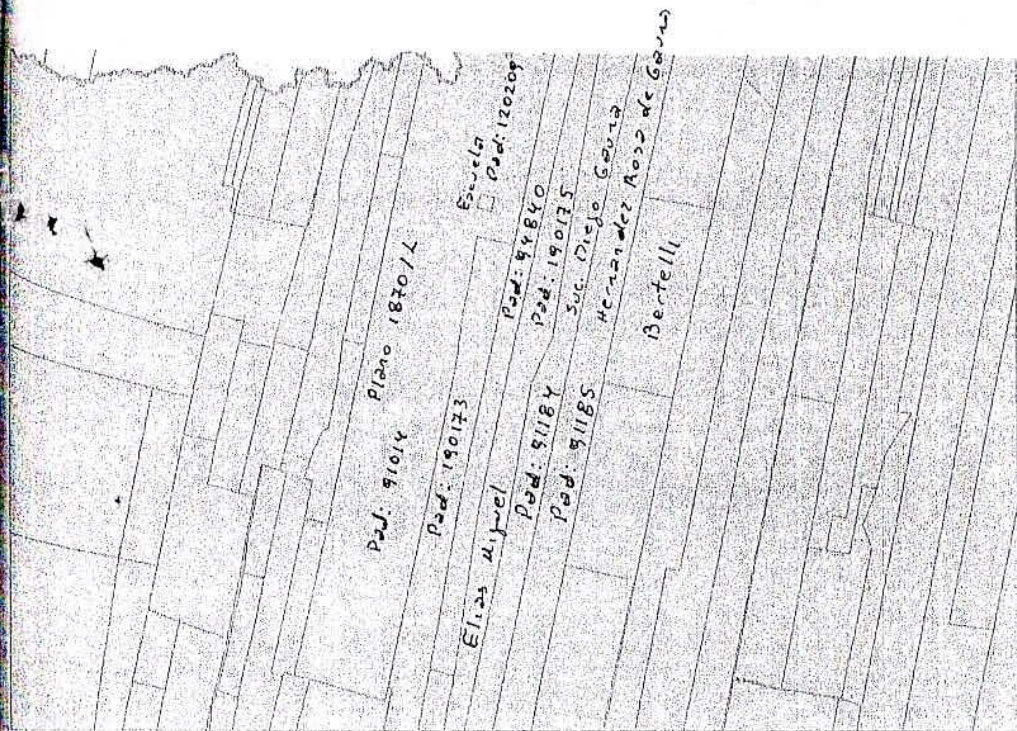
TEODOLITO KERN DKM 1

RULETAS de 25 y 50 m marca DIAMANTE

Dra. Adriana Carolina Casado
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL Concepcion

63

IMAGEN SEGÚN SISTEMA DE INTEGRACION TERRITORIAL (SIT)



FERNANDO RAFAEL BELGADO
GUTHRIENSCU
MAT. PROF. N° 292

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



2002/11:09:03

NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

PROHIBIDO ESCRIBIR EN EL VOLANTE

REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMÁN

Nº 17 Fº 68 s/B R, hoy R-6312, Lº 3 Fº 281 s/B R, cont.

ESTADO CIVIL Y COMERCIAL

En 2002 se presentó con el Nº 52922 un documento correspondiente a:

HIJUELA. JUICIO: SERRIZUELA DE SANTILLAN LUCINDA ROSA, MARCOS
BUENAVENTURA SANTILLAN Y CORAZON DE JESUS LEDESMA DE SANTILLAN S/
SUCESSION**
*****CONTINUACION ANTEC. DE DOMINIO: Lº 22 Fº 217 s/B G*****
**

El documento se encuentra INSCRIPTO PROVISIONALMENTE

Por 180 días, desde el 16/09/2002, conforme art. 9 inc. B de ley 3.690 y técnico registral Nº 8/08 -

En las siguientes causas:

Informo a SS que a los fines de inscribir en forma definitiva el presente testimonio de hijuela, es necesario cumplir con los siguientes recaudos:

- 1- En relación a los padrones Nros. 92658, 90610 y 90951, deberá realizarse su descripción conforme a título consignándose a su vez correctamente los antecedentes de dominio.
- 2- En el plano que se acompaña existe un croquis según título de un inmueble con medidas aproximadas a la fracción adjudicada. Es necesario consignar datos de inscripción de dicho inmueble en este registro.
- 3- Describir fracción adjudicada conforme a plano Nro. 983 L, Exp. 2999

78.

- 4- Completar en minuta, CUIL, estado civil y domicilio de la adjudicataria.

Informo, además a SS lo siguiente:

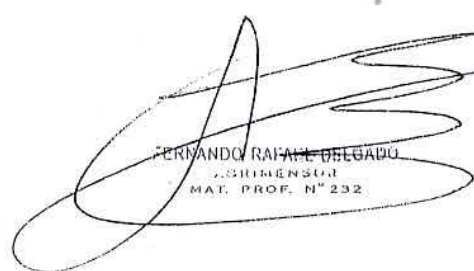
a)- Conforme al plano adjuntado y a datos extraídos de los antecedentes dominiales citados, surge que el inmueble anotado al Lº 7 Fº 68 s/B de Río Chico, hoy matrícula R-6312, se encontraría en condominio con acciones y derechos anotadas al Lº 22 Fº 217 s/B de Graneros. Deberá aclararse dicha situación por cuanto de lo arriba expuesto emana la titularidad del causante sobre partes indivisas y no sobre la totalidad.

b)- De acuerdo a croquis catastral que consta en el plano que se acompaña, surgiría que existe una porción intermedia de la fracción mensurada que se encontraría en posesión. A los fines de desvirtuar dicha afirmación, es necesario consignar título de adquisición y su respectiva inscripción en esta repartición.

Sin otro particular, saludo a SS atentamente.

04-10-02


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


FERNANDO RAÚL DELGADO
J. J. J. J. J.
MAT. PROF. N° 232

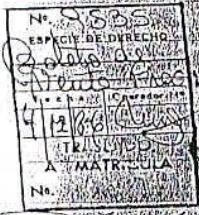




TUCUMAN
12466242R

\$1

LA POSTA
ESTRADA



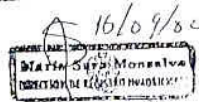
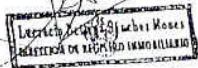
Puede de esta propiedad ha sido vendida a Bernabé Sánchez Sánchez
fecha 1ro de Octubre del año en curso y se encuentra inscrita al folio 17
del Lto. Decreeo No. 11 del Registro de Compra Venta de Rio Chico Tucuman
guinea de mil novecientos treinta y dos 260x140m - Personas

355X900m²

Vende franquicia de 260 x 1539 m² - Ver L-62-F-281

Embargos Juicio: Abogado Eduardo Augusto y otros hermanos
Moran, Buena Ventura Sotillo y S/ Desolgr. - Expte. 100000 casada
Por A. 3.856,55 - más A. 2.000 - por vencidos en Juicio ha
Ja. Inst. civil en Doc. ploc. 8a. Notif. Entró 834 del

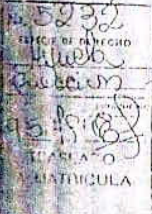
Entro 52922 del 16/09/02
Aguila. Registración Provisional



adquisición compra
Bujarraya Panam
los argentinos
acciones y
se vende "finca"
no hace mas e
Dña. Pilar per
dos metros d
curso de sea la
Norte Ganado
herederos de
la Realiza la
los que los fin
mecanismos de

Don Mario Co
San Sabán

Bernabé Sánchez
San Marcos
Teniente a q
a Campesin
otro, mayor
ta poco me
min, Agust.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

378

Juanes de G. Anastasio adj.
Gomez Juan

Por el presente se ha
cedido a los señores
señores actuantes...

este mismo libro, le ha correspondido a
Anastasio Juanes de Gomez, un terreno en el campo
grande, compuesto de doscientos sesenta y siete
de frente por diez mil metros más o menos
bando lindante: al Norte, Arroyo Matagorda, al
Arroyo El Chikero, al Este, Beodora Pericillo y al
Este, herederos de Sandalio Pericillo y al
el valor del terreno al oficial Encarnación de
trece doce de mil novecientos once.

Mariano...

Pacheco Don Laban y José Miguel Pacheco, esposos / Por el presente se ha
Juanes de Gomez / cedido a los señores
Don Anastasio / cedido ante el
de Concepción Don Julio Granado Cordoba. Por el presente se ha
Don Anastasio Juanes de Gomez, vecinos de...
Don Pacheco soltero vecino de... y Don José Miguel Pacheco
casado vecino de... todos agremiados para...
la propiedad que ha de dallas en el presente...
por la cantidad de dos mil novecientos...
que lo ha recibido Encarnación, Patricia...
de mil novecientos dos.

Mariano...

Santillan Muru B. comp. / Pacheco Laban y otros

Por el presente se ha
cedido a los señores
señores actuantes...

otorgado ante el escribano don...
Laban Pacheco, Don Laban Pacheco y Don...
Granado, han vendido la propiedad que
se refiere al asiento que antes...
Don B. Santillan, soltero, agremiado...
edad, vecino de Campo Grande...
de Rio Chikero, por el precio de un mil...
cientos pesos o más o menos...
han recibido. Encarnación, Patricia...
mil novecientos tres.

Mariano...



L: 22 F: 217 S: B

1451
de venta
de 20/1/48
Oliver

ELIAS MIGUEL
Su hija

Con fecha de presentación
del día veintidós de Julio
del año en curso

se me pasó un testimonio de fecha veintidós de Julio del
corriente año, expedido por el Secretario Víctor Lacoche, por el
ta. Que en el juicio caratulado Juan Fernandez y Familia
Sucesión, el Sr. Juez, Don Norberto Antoni por autos de fecha diez
y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, resolvió
terceros y universales herederos de los causantes a Claudio, Ju-
sa, María Justa, Mercedes y Demetria Fernandez, en el caso de
los legítimos. Y el mismo magistrado, por autos de fecha
doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, resolvió
per a Miguel Elias como cesionario de las Acciones y Demer-
jundan corresponden a los herederos Mercedes, Claudio, Ju-
sa, María Justa y Demetria Fernandez; y por autos de fecha
de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el mismo magis-
do aprobar las operaciones de inventario y avales, y apor-
do al cesionario Miguel Elias. Las Acciones y Demer-
de ubicados en "Campo Grande" o "Alta Gracia",
totalidad de cinco hectáreas más o menos de fondo, de Este a Oeste, por el
metros más o menos de fondo al Norte y al Sur, y lindas al Norte
arroyo Natasambi, al Sur con el arroyo "El Chuleno", al Oeste
herederos de Gascón o Fernandez y al Oeste, "Escuela",
avaluado en la suma de mil quinientos pesos moneda
El inmueble detallado está ubicado en el Departamento de
No sujeta contribución directa según certificado de
mercaderías ochenta y dos, que se archiva en esta
blivato número dos, bajo el número trescientos
cinco pesos. Documentos diez y siete de Octubre de
cuarenta y cuatro.

[Handwritten signature]

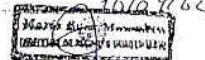
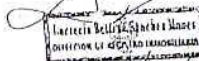
ROMERO IVAN MANUEL comp. a
Miguel Elias

En la fecha
se me pasó un tes-
timonio cuyo asen-
to es de fecha veintidós de Julio
horas diez del año en curso correspon-
te a la escritura número doce de fecha
veinte y seis del año en curso otorgada
te el Escribano Miguel Oliver en

N° 1151
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CMA. 2º. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

de su colega Pedro A. Molina consta: que Miguel
 Elios soltero, argentino naturalizado vende a
 Juan Manuel Romero soltero argentino, ambos
 vecinos de "Granero" primer distrito del Depar-
 tamento del mismo nombre, mayores de edad
 Acciones y Derechos que representa la séptima
 parte que posee en el inmueble a que se re-
 fere el asiento que ante cede que según el pre-
 sente testimonio linda hoy al norte con la
 dona G. de Serrizuela; y que sobre el terreno
 dicha séptima parte representa más o menos
 una superficie de veinte hectáreas. No sa-
 da Contribución Directa según certifica do-
 cuenta y ocho mil seiscientos tres que lo
 oliva el Encubano autorizante. Realiza la
 ta por la suma de Novecientos pesos un-
 da nacional que los recibió. Derechos
 20 pesos. Tucumán Febrero veinte y siete
 mil novecientos cuarenta y cinco.
 S. Márquez A. Luvialde

Entho 52992 del 16/09/02
 Miquela - Registración Transmisional
 Conf. L.º 7 F.º 68 S.º B. Higashino, Hay R. 6312



A

REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

02- UBICACION DEL INMUEBLE

01- MATRICULA (Folio Electrónico)

Campo Grande

R-06312 (Rio Chico)

PADRON INMOBILIARIO N°
MATRICULA CATASTRAL N°

subparcela

parcela

manz./lám.

sección

circunscrip.

03- NOMENCLATURA
CATASTRAL

E: CECILIA GAUNA, O: TEODORA

S: ARROYO EL CHILENO,

LINDA. N:

DE FONDO. *

04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE

S/Título: MIDE 172M., DE FRENTE POR 10.000M.,

FERNANDEZ.

ARROYO MATAZAMBI,

8 - CANCELACIONES

PLANO:

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: ERC:R-06312.-

%

100

7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO

1) SANTILLAN, Marcos B.: //

*COMPRA*Esc. del 25/07/1913*Reg:Escribano: Julio Gramajo

Cordoba*Entró:11/08/1913*Insc.:dav*Verif.:acgf.- - -



TUCUMAN
12466235R

\$ 1

Ag. Fernando Delgado MP232

Impresión NO VÁLIDA N° Bono: 112802

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

... 1994

MATRÍCULA N°		2		UBICACION DEL PUEBLO - DEPARTAMENTO:		3		NOMENCLATURA CATASTRAL	
CZ-1070572012104540								PADRON INSCRITO N°	
R-6322.-				++CAMPO GRANDE++				MATRÍCULA CATASTRAL N°	
								seccion manz./lote parcela subpar./rela.	
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE		SEGUN TITULO: Mide 172m. de frente por 10.000m. de fondo ++LINDA: N:Arroyo Matasambi; S:Arroyo al Chileno; E:Co-							
cilla Gaura; O:Teodora Fernandez.-									

PLANOS:		5		ANTECEDENTES DOMINIAL		197 F968 S/B.-		8		CANCELACIONES	
6				TITULARIDAD DEL DOMINIO							
				ASTENTO 1-SANTILLAN, Marcos B. --COMPRAT-Exo. de fecha 25/7/1913. Es ASIENTO 1-DE ARCO JUICIO A BREVE EN ARCO JUICIO							
				cribano Julio Cremajo Cordoba de fecha 15-09-1913. Es ASIENTO 2-DE ARCO JUICIO A BREVE EN ARCO JUICIO							
				ASTENTO 2-Entró 52992 del 15-09-1913. Es ASIENTO 3-DE ARCO JUICIO A BREVE EN ARCO JUICIO							
				por acrecidas-Juz. de Ia. Inst. en lo Civ. en Doc. y Loc. 9a. Nom. + Entero 874 del 4/2/88. = = = = =							

NO RECONOCER

SE PUEDE RECONOCER EN LA OFICINA DE REGISTRO

FUNCIONARIO QUE AUTORIZA LA APERTURA		N° del ASIENTO practicado y firmas del registrador (1) : verificador (2)	
Fecha 12/11/2012 12/11/2012 12/11/2012		1 1 1	
1 3 3		1 2 2	

12/11/2012

12/11/2012

12/11/2012

TUCUMAN
12466245R

\$

FOLIO N°

31

MES DE JUNIO

C. 2DA. NO. 12
CATASTRO
TUCUMAN
12486244R
LEY DE SELLOS
\$1
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
FOLIO N°
22
MESA DE TRABAJO

LEO

Teodora Perez
M. 66671

Marcos B. Santillan

7835
9435

S. de Teodora

98

Miguel Elz

98 90

FERNANDO RAFAEL DELGADO
AGRI-MENSUR
MAT. PROF. N° 232

Soc. de Elz

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Fernandez Leccano

M. 66672



66673

66673 bis

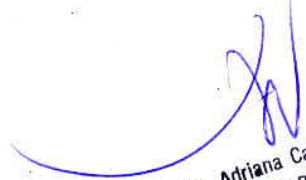
Leonidas E. Leccano

Fernandez de Leccano 6

Campanas

66675

Quinta M. 66676


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Leonidas

Perez

M. 66671

José B. Santillán 66671

de Teodora Ferrer

Miguel Flores

FERNANDO RAFAEL DELGADO
ABOGADO
MAX. PROF. N° 233

Uta Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
N° 26 DIV. Y COA. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Soc. de Diego

280
Departamento de Graneros
Lugar Campo Grande
I Distrito
Lamina N° 50
Escala 1:10000

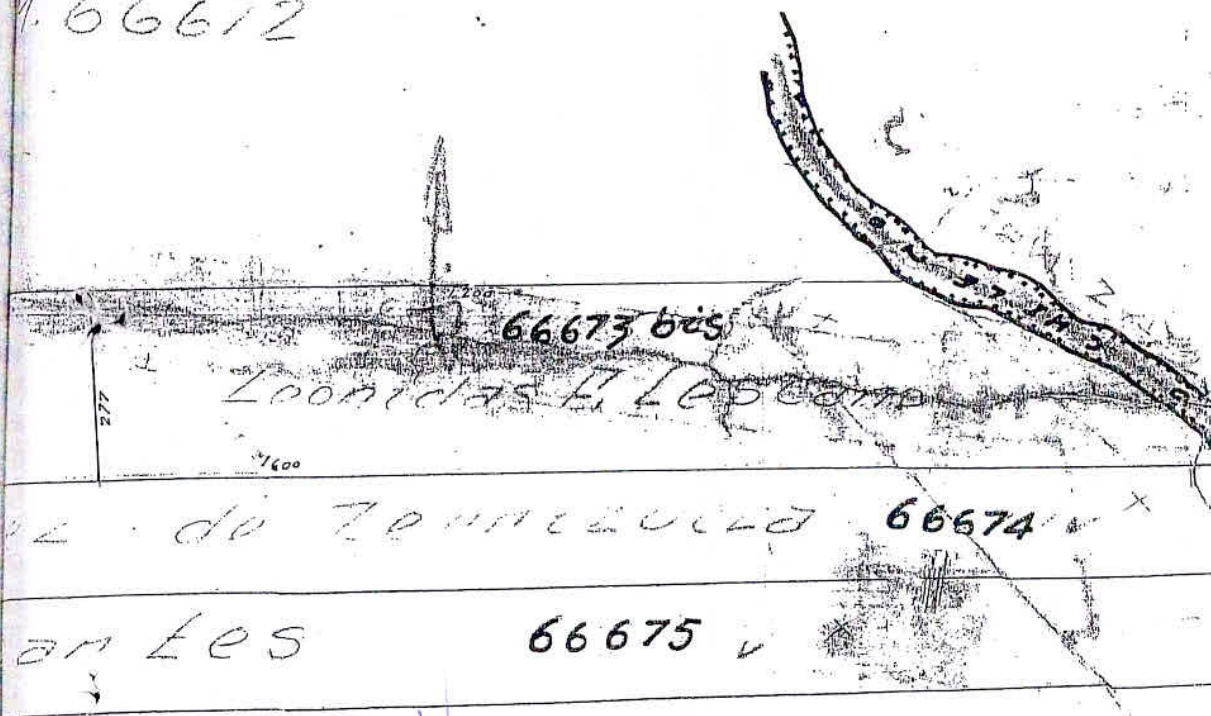
TUCUMAN
12466254R

\$ 1



Andrés Lezcano

M. 66672



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M. 66676

CONTESTA TRASLADO.-

SR. JUEZ: CIV. Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM.-

JUICIO: SUC. de ZERRIZUELA, ANTONIO c/ SANTILLÁN, MARIO y OTROS s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 379/09. CPA 2.-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a *notificarme y contestar* el traslado del dictamen ampliatorio presentado en el cuadernillo del rubro, todo de acuerdo a lo ordenado en la providencia del 28/05/2012.-

CONTESTACIÓN. Impugno las conclusiones periciales por FALSAS e INFUNDADAS. La perito ha incurrido en nuevos yerros por su escaso rigor técnico-científico. Precisamente esa actitud; su elusión a comparecer de modo personal a la audiencia convocada a tenor del art. 349 CPCyC; la orfandad de documentación sustentatoria (cartografía, informes registrales, etc.); y hasta inclusive la *similitud* de su prosa con la usada por la apoderada de los accionados; nos llevó a buscar el asesoramiento de un especialista en la materia para dilucidar la *quaestio juris*. Fue así que consultamos al Agrimensor **Fernando Delgado**, quien luego de estudiar concienzudamente el caso y munirse de los antecedentes necesarios, atribuyó a las conclusiones que a continuación transcribo:

INFORME TECNICO

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



El que suscribe, Fernando Rafael Delgado, Ing. Agrimensor, Matricula Profesional N° 232, domiciliado en calle 24 de Septiembre N° 1145 de la ciudad de Concepción, por pedido de la parte actora en el juicio del rubro, paso a informar lo siguiente:

I- De acuerdo a las constancias que existen en la Dirección Gral. de Catastro Parcelario, los antecedentes de la **Parcela 113B, Padrón: 94340**, son los siguientes:

1) La parcela en cuestión se originó con la confección del plano de Mensura Para Información Posesoria realizado el Agrimensor Héctor A. Castro, en el Año 1973 (según Fecha de Operaciones del plano). Fue presentado como Expediente N° 293-C-74, y registrado como **Plano N°108 Serie: H. El inmueble formaba parte de una mayor extensión**, por lo que quedó un remanente sin mensurar, situado al sur de la propiedad.-

2) Dicha mensura fue confeccionada a nombre de **ANTONIO ZERRIZUELA**. Se trata de un predio rural ubicado en el lugar denominado Campo Grande, Departamento de Graneros, I° Distrito, y consta de una superficie de 85Ha 11° 62.7059m2. En la Dirección General de Catastro, la mayor extensión se identificaba con la siguiente Nomenclatura Catastral: **Padrón: 90.610, Matricula: 66.674, Orden: 19; C-II, S-D, Lamina: 56 Parcela: 113**. La misma NO registra antecedentes de dominio en el Registro Inmobiliario de la Provincia.-

3) El mencionado plano del Ing. Castro, refiere como colindantes a los siguientes: al Norte, A° Matazambi o A° Yanamuyo; al Sur, Bajo San Roque, al Este, M. Elías y Compartes; y al Oeste, Suc. Marcos Santillán. La propiedad quedó perfectamente delimitada con los linderos del año 1973; pudiéndose apreciar que se incluyeron ciertos detalles geográficos para mejorar la localización de lo mensurado. Concretamente estos fueron los siguientes: a) en el costado Noroeste hay una Laguna atravesada por el lado C-D del plano, b) existe proximidad con una Escuela Pública ubicada al Oeste, un poco mas al sur de la Laguna, c) aproximadamente a la mitad de los lados Este y Oeste se describió un potrero, parte de cultivo con maíz y viviendas, d) también se observa un camino alambrado que va desde sus vecinos M. Elías y Compartes (lado Este), en lo denominado en el plano como Arado, hasta ingresar a la propiedad. Todos estos detalles se pueden visualizar actualmente en la Fotografía Aérea del relevamiento catastral realizado por la Provincia en los años 1999-2000 aproximadamente. Adjunto dicha fotografía destacando que, las referencias geográficas se usan ex profeso para la mejor interpretación de



lo que se esta mensurando; es decir que los detalles que se incluyeron en el plano tenían esa finalidad específica.-

En el plano también se alude a un Deslinde Judicial s/Expte 595 - C- 1906, de la Suc. Eugenio Bertelli y otros. En la Dirección de Catastro hay plano de Mensura y División de Fecha V-56, propiedad que se encuentra a 560.00mts de distancia hacia el Este de la Parcela en análisis. Gracias a la tecnología actual, existe un programa de computación de dibujos técnicos y cálculos denominado AUTOCAD. Mediante su uso y el auxilio de la fotografía aérea, pude medir las distancias existentes si necesidad de constituirme en el lugar. El margen de error es de 5mts a 10mts aproximadamente, con lo que la medición es bastante precisa. La distancia entre la Parcela de Antonio Zerrizuela y la propiedad perteneciente a los Bertelli, es de aproximadamente 560mts; tal como se indica en la mensura del el Agrimensor Castro.-

4) Dejando identificado, y también determinada de ese modo la ubicación del inmueble en disputa, procedo a seguir con el análisis solicitado. El plano de Mensura de la actora fue Registrado por la Dirección General de Catastro a través del Expediente 293-C-74, como Plano N° 108 Serie: H. Al inscribirse la Hijueta de Posesión en Registro Inmobiliario de la Provincia, se conservó la Nomenclatura Catastral, creándose así la Matricula Registral G-00574 a nombre de ANTONIO ZERRIZUELA, el día 29/06/1977. Debido a la inexistencia de antecedentes de dominio, la inscripción fue originaria. La Dirección General de Catastro tomó conocimiento de esas diligencias el 13/02/1978, y procedió a constituir, en base al citado plano, la nueva parcela:

Padrón: 94840 Matricula: 66.674 Orden: 50

C-II S-D Lamina: 56 Parcela: 113B

El remanente de la mayor extensión que englobaba a dicha parcela, quedó ubicado al sur y sin mensurar, con su Padrón de Origen y la siguiente nomenclatura catastral.

Padrón: 90610 Matricula: 66.674 Orden: 19

C-II S-D Lamina: 56 Parcela: 113A

II- Con posterioridad al 13/02/1978, es decir a la fecha de inscripción definitiva del Plano del Ing. Castro en la D.G.C., se confecciona el plano de Mensura de JUAN ANGEL SANTILLAN (para Inscripción de Hijueta). Se trata del Plano N° 983 Serie: L, registrado el 3/07/1978, e involucra a las siguientes parcelas sin constituir (No tienen inscripción): Parcela: 112 Padrón: 92658, Parcela: 113A Padrón: 90610, y

Dra. Adriana Carolina Mosillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Parcela: 114A Padrón: 90951. Se constituyo así una nueva parcela cuya nomenclatura catastral es la siguiente.

Padrón: 190162 Matricula: 66.673 Orden: 51

C-II S-D Lamina: 56 Parcela: 112A

Esta última Mensura generó nuevos remanentes sin mensurar, a los cuales se le otorgó las siguientes designaciones: **Parcela: 112B, Padrón: 190172; Parcela: 112C, Padrón: 190173; Parcela: 113C, Padrón: 190174; Parcela: 113D, Padrón: 190176; y Parcela: 114C Padrón: 190175.-**

El Plano N° 983 Serie: L de Juan Ángel Santillán, tiene como antecedentes de Domino en el Registro Inmobiliario tres inscripciones: Libro:7 Folio:68 Serie:B, Libro:3 Folio:281 Serie:B, Libro:22 Folio:217 Serie:B, todos ellos del Departamento de Río Chico. El día 16/09/2002 se presentó en el Registro Inmobiliario con el N° 59222, la solicitud de Inscripción de la hijuela, acompañándose el citado Plano N° 983 Serie: L. El pedido fue observado el día 04/10/2002, por lo que quedó "Inscripta en forma Provisional por el termino de 180 días a partir del 16/09/2002". Adjunto fotocopia de las observaciones realizadas por el Registro Inmobiliario, que al no haber sido salvadas en tiempo, provocaron que la hijuela NO fuese inscripta en forma definitiva.-

III- De acuerdo a los antecedentes catastrales, y según los relevamientos realizados en los años 1915 al 1920 aproximadamente, la **Parcela: 113 Padrón: 90610** se encontraba a nombre de la **Suc. Teodora Fernández de Zerrizuela**, e identificada en la **Lamina N° 56** con la **Matricula 66674**. En dicha Lámina esta parcela tiene como colindantes, al Norte A° Matazambi; al Sur A° Arroyo Chileno; al Este Miguel Elías Compartes; y al Oeste Marcos Santillán y Leónidas E. Lescano. Con estas Láminas catastrales fue armado el Catastro Provincial en los años 1940.-

A su vez, en los antecedentes de Dominio descriptos en el Plano N° 983 Serie: L, de Santillán; se describen los colindantes de la siguiente manera:

a) **Libro:7 Folio:68 Serie:B**, propiedad que compra Marcos B Santillán a Pacheco Laban, posee los siguientes colindantes, al Norte A° Matazambi, al Sur A° Arroyo Chileno, al Este Cecilia Gauna y al Oeste Teodora Fernández de Zerrizuela. Esta inscripción pasó posteriormente a Matricula Registral R-06312.-

b) **Libro:3 Folio:281 Serie:B**, propiedad que compra Marcos B Santillán a Pacheco Laban y a José Miguel Gramajo, posee los siguientes colindantes, al Norte A° Matazambi, al Sur A° Arroyo Chileno, al Este Teodora Fernández y al Oeste



herederos de Sandalio Fernández, parte de esta propiedad se vendió a Leónidas Fernández Lescano.-

c) Libro:22 Folio:217 Serie:B, hijuela de Miguel Elías, posee los siguientes colindantes, al Norte A° Matazambi, al Sur A° Arroyo Chileno, al Este con herederos de Gauna o Fernández y al Oeste Teodora Fernández.-

Como se puede observar, en los tres antecedentes de dominio se indica como colindante, ya sea al Este o al Oeste, según sea la inscripción dominial, a la Sra. Teodora Fernández o Teodora Fernández de Zerrizuela, identificando así su ubicación con respecto al dominio de sus vecinos.-

IV- El día 14/12/1978 se registró el Plano de Mensura y División, N°1870, Serie: L, a nombre de Leónidas Fernández Lescano, cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Padrón: 91014 Matrícula: 66.672 Orden: 17

C-II S-D Lamina: 55 Parcela: 102

Este Plano se divide en dos fracciones, generando la constitución de dos nuevas parcelas, Parcela: 102A, Padrón: 190209 y Parcela: 102 B, Padrón: 91014. La Parcela 102A corresponde a la Escuela Pública que se detalla en el Plano de la actora; mientras que la Parcela 102B corresponde a la fracción envolvente de la Escuela. Analizando la forma de la Parcela 102B, según el plano, el lado 3-4 de 262 metros, es un martillo a favor que hace la propiedad, superponiéndose con la Parcela: 113B, Padrón: 94840, de la Suc. de Antonio Zerrizuela, la cual como ya dije, fue constituida con anterioridad, el día 13/02/1978.-

Otro detalle a tener en cuenta de este plano, es que en el Croquis de Medidas S/Títulos, se hizo la descripción según antecedentes dominiales tanto en sus medidas como sus colindantes; pudiéndose observar que en todos los casos (Libro: 9 Folio:273 Serie: B y Libro: 10 Folio:201 Serie:B) se describió como colindante en su costado Este, a la Sra. Teodora Fernández de Zerrizuela. Esto no debería ocurrir, ya que la parcela de la Sra. Teodora Fernández de Zerrizuela era una fracción de 172 metros de ancho, sin martillos en contra o a favor.-

(V) En la actualidad la Dirección General de Catastro cuenta con un armado catastral denominado SIT (Sistema de Integración Territorial), diseñado entre los años 1999-2000 aproximadamente; programa sistematizado al cual se puede acceder por Internet, y se va perfeccionando con las Mensuras rurales georeferenciadas. En este momento se cargo la ubicación de la Parcela: 113B Padrón: 94840, en forma errónea.

Prograsillo
Adriana Carolina CASO
SECRETARIA JUDIC.
IN. Y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ha sido desplazada hacia el Este, de suerte tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la verdadera ubicación de la parcela según la Mensura del Plano N°108 Serie:H.-

VI- Por todo lo antes explicado digo que:

1) El plano de mensura elaborado por el Ing. Castro, describe con exactitud la ubicación de la Parcela 113B Padrón: 94840. Así lo demuestran no solo los detalles y accidentes geográficos colidantes (laguna, Escuela Pública, potreros, etc.), sino también la distancia que guarda con el inmueble de Bertelli, y la cartografía de la Parcela que constituyó su antecedente. 2) Dicho plano fue el soporte ^{matricial} catastral de la sentencia dictada en el juicio de usucapión realizado por Antonio Zerrizuela. 3) Las viviendas que se visualizan en la fotografía aérea, se encuentran todas ubicadas dentro de la Parcela citada. 4) Es correcta la información cursada por el Juez de Paz de Graneros, en tanto alude a la presencia de terceros dentro de la Parcela 113B, Padrón 9480. Su ubicación exacta y mensuración de la extensión que ocupan, debería ser objeto de una medición in situ. 5) Para una mejor interpretación de lo antes expuesto, adjunto fotocopias de Plano N° 108 Serie: H, Plano N° 983 Serie: L, Plano N°1870 Serie: L, Lamina N°56, fotografía aérea, fotocopia del (SIT) y fotocopias de los antecedentes dominiales. 6) Por ultimo sugiero se solicite a la Dirección General de Catastro, se sirva determinar la ubicación correcta de todas las parcelas involucradas, y no solamente de la Parcela: 113b Padron:94480.-

Es mi informe.-

FERNANDO RAFAEL DELGADO
AGRI-MENSUR
MAT. PROF. N° 232

Hacemos propias las conclusiones del Ing. Delgado, y destacamos que las mismas resultan rigurosamente lógicas. En efecto, si el antecedente de la actual parcela "113B, Padrón: 94840, Matricula: 66.674, Orden: 50C-II, S-D, Lamina: 56", perteneciente a la actora, era la parcela "113, Padrón: 90.610, Matricula: 66.674, Orden: 19; C-II, S-D, Lamina: 56"; resulta obvio que aquella debe situarse en el mismo lugar en que estaba esta última. Luego, constituye un error desplazarla hacia un lugar dife-



rente. Por otro lado, la prescripción ganada por Antonio Zerrizuela es cosa juzgada. Esa cuestión no puede ser discutida en el presente juicio, como así tampoco la veracidad del Plano que le sirvió de sustento.-

Por lo expuesto solicito:

- 1- Tenga por contestado el traslado y por impugnado el dictamen de la Ing. Elias.
- 2- Se tenga presente el informe del Ing. Delgado, quien suscribe este escrito refirmando su autoría.
- 3- Siendo diametralmente opuestas las conclusiones de los expertos, y estando nuestra postura apoyada en la cartografía e informes que ajunto, se convoque nuevamente a la audiencia del art. 349 CPCyC para aclarar las diferencias.
- 4- Oportunamente se desestime el dictamen de la Perito Elias por infundado y artificioso.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

Dr. C. A. MAYO
ABOGADO
MAT. PROF. N° 232

HERNANDO RAFAEL DELGADO
ABOGADO
MAT. PROF. N° 232

VI, 29 JUN 2012 12:23

JUZ. CIV. COM. II

Uta. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Ajunta copias (24) // 5, la gente (2) pego de 1
Kopias para todos en (2) // 5 cada uno, Agente
Kopias de documentación en (18) // 5*

PEPILCO TRIBUNO
SECRETARIA JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Com. 1a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

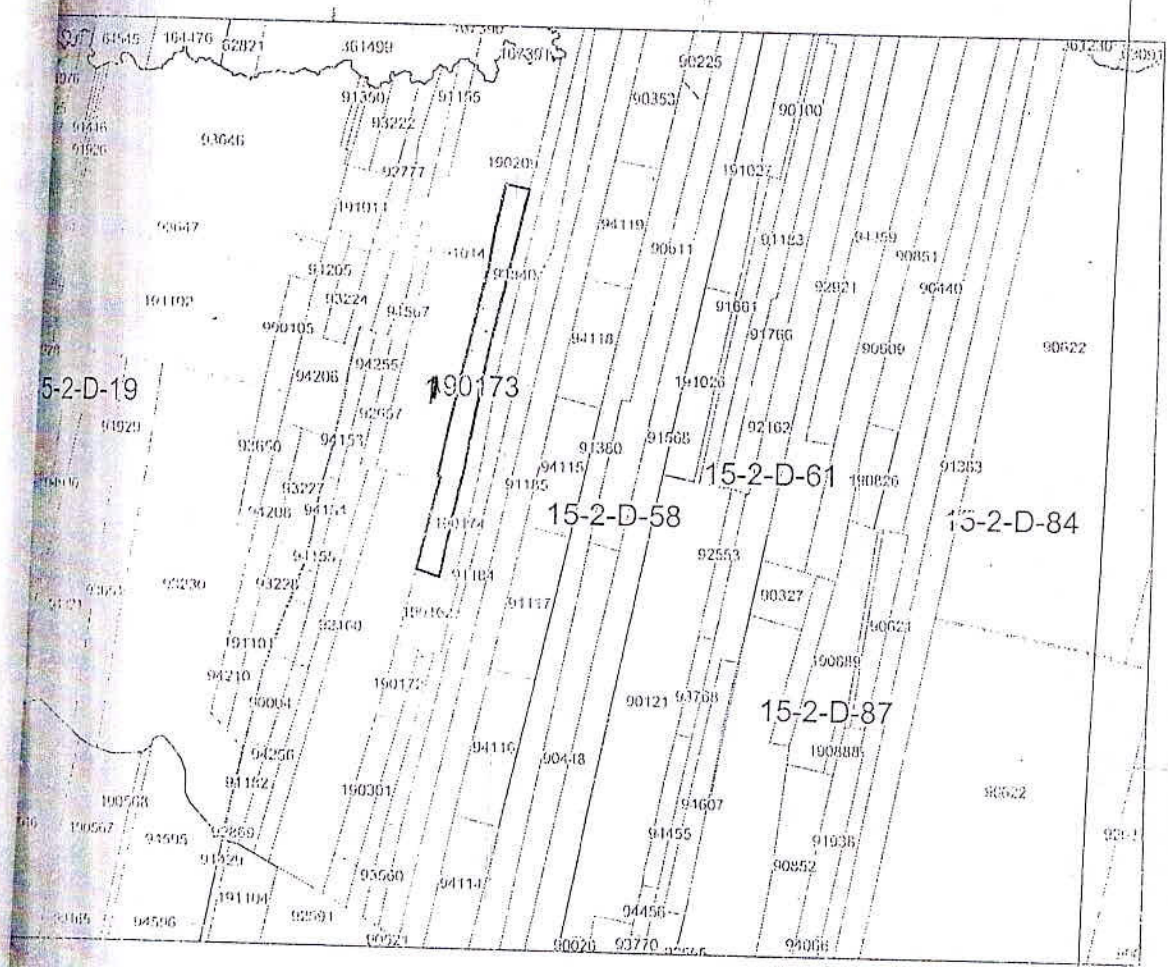
REF. EXPTE.: 25.415-06.-

15m - 02/10/2006 14:34

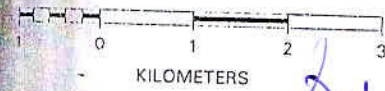
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
FOLIO N° 31
DE BARRIO

TUCUMAN
12465231B
LEY DE SELLOS
CONCEPCION
ESTAMPADO

CATASTRO - UBICACION DE LOS PADRONES.



SCALE 1 : 75.466



Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MEZ AVILA
99- Catastral
Vde. Catastro



TUCUMAN
2466262R



\$ 1



A° Matazambi

Padron 91.014 Claudio L. Martinez

Padron 92658 Mario Gentillon

Padron 94.840

Padron 190175

Zerriqvela
(Elías)

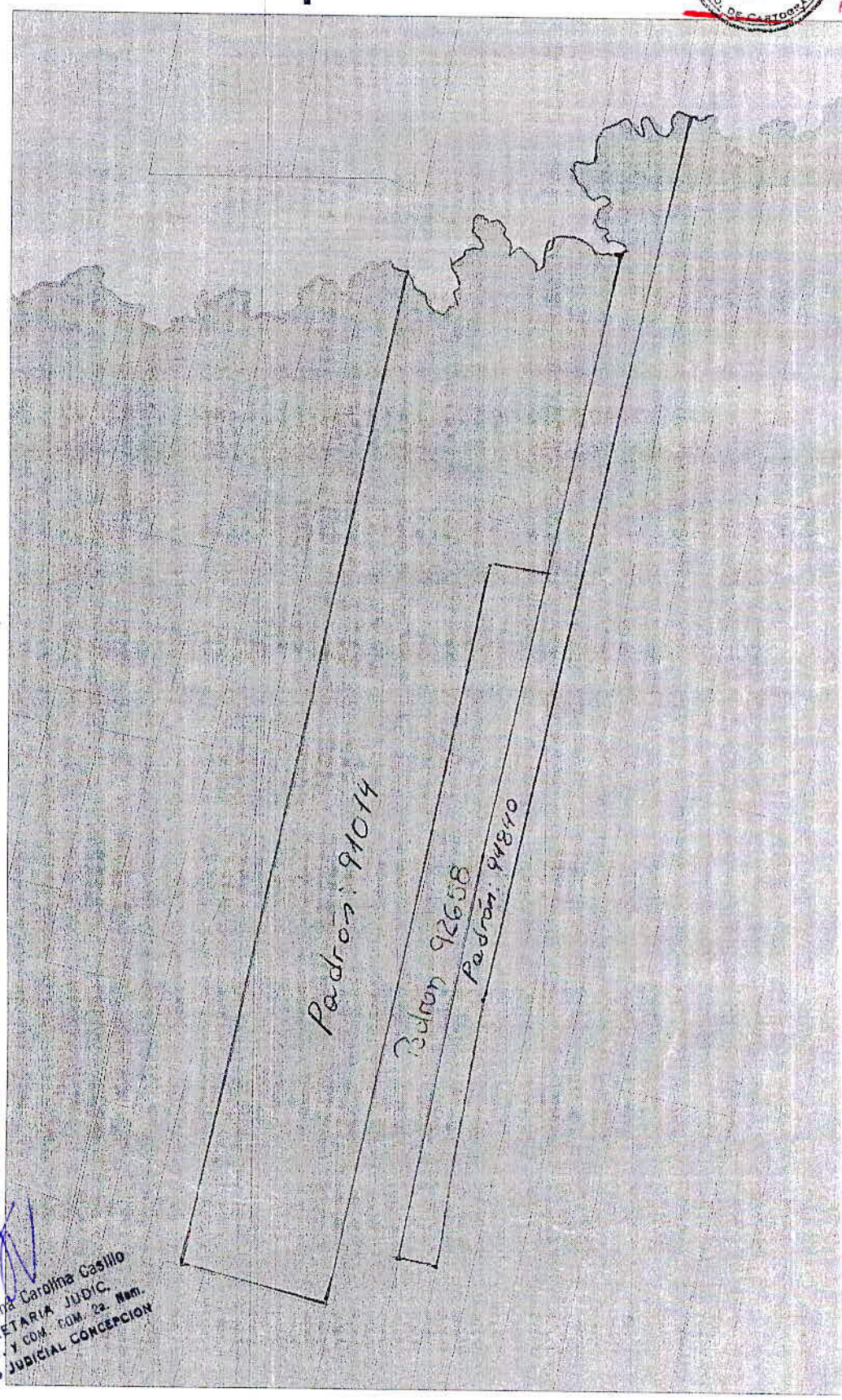
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





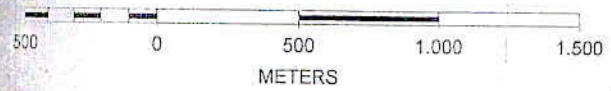
Croquis

- Parcelas
Urbano
Rural
Sin definir
- Departamentos
BURRUYACU
CAPITAL
CHICLIGAS...
CRUZ ALTA
FAMAILLA
GRANEROS
JUAN B. AL...
LA COCHA
LEALES
LULES
MONTEROS
RIO CHICO
SIMOCA
TAFI DEL V...
TAFI VIEJO
TRANCAS
YERBA BU...



Ura. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SCALE 1 : 25.000



Adm. HUMBERTO A. ACURA
DIRECCION GRAL. DE CATASRO



Se puede observar como en la parcela 112C las siguientes casas:

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. - COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
CIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III NOMINACIÓN

DO CIVIL Y COMERCIAL

TARIA II NOMINACION

Suc. Zerrizuela M. y Otros Contra Santillán M. y Otros.

Reivindicación Expediente N° 397/09.

María Luisa Elías Perito Ingeniero Civil y
nsor, designadas en autos, con domicilio a los efectos legales en Calle Juana
N° 1086 de la Ciudad de Concepción Provincia de Tucumán, a VS. digo:

Que habiéndome hecho cargo de la pericia
a por VS. en tiempo y forma vengo a efectuar el informe correspondiente de la
según lo solicitado en el Cuadernillo de Prueba, el cual consta de los siguientes
que a continuación se detalla:

“1. Ilustrándose en la documentación aportada para
liente, como así también en la que obra en la Dirección General del Catastro
al, informara sobre los antecedentes cartográficos del inmueble perteneciente
prio actor, **Padrón 94840**, Matricula G-574, y la composición perimétrica que
tener.

2.- Constituyéndose en el predio citado,
onara plano o croquis **descriptivo de la ocupación que ejerce cada**
lo dentro del mismo, es decir José Albino Zerrizuela, José Mario Santillán y
uel Zerrizuela de Santillán. En ese sentido, específicamente deberá verificar e
r si efectivamente los demandados, por si o por intermedio de terceros, se
ran ocupando algunas porción del predio, sus dimensiones exactas y todo
to que permita una mayor ilustración sobre la magnitud de la presente
ación.”

De acuerdo a lo solicitado en el cuadernillo de
paso a informar a S.S. de la pericia efectuada en el lugar en cuestión ubicado en
Grande, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán.

A los efectos de realizar un relevamiento lo más
psible, me constituí en el lugar en cuestión en cinco oportunidades, como ser el
ciembre del 2011, el 03 de Febrero de 2012, el 15 de Febrero de 2012, el 22 de
de 2012 y por último el 28 de Febrero de 2012.

Comencé replanteado las propiedades según el
namiento catastral, esto no se pudo realizar por qué me encontré con una
ición de parcela.

En catastro figuran las siguientes parcelas:

02B, Padrón N° 91014, perteneciente a Claudio Lucien Martínez
02A, Padrón N° 190209, perteneciente a la Escuela
Padrón N° 190173, perteneciente a Marcos Santillán
Padrón N° 94840, perteneciente a Antonio Zerrizuela

Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. III
CENTRO JUDICIAL



PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
OBJETO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III NOMINACIÓN

a 114C, Padrón N° 190175, perteneciente a Miguel Elías actualmente Poblador
N° 91184, perteneciente a Diego Gauna
N° 91185, perteneciente a Rosa Hernández de Gauna.

Al venir replanteando las propiedades, según el
cambio catastral, la propiedad de Zerrizuela Antonio, cae sobre la de José Mario
an.

En virtud de tal situación, solicite a la Dirección
de Catastro **un fotoplano y que me identificara las parcelas** (adjunto
copias). Con esta documentación pude replantear las propiedades en cuestión,
zando por la de Claudio Lucien Martínez (figura en Expediente página
, porque en su lado sur tiene un ancho de 660,50m, y el límite que se encuentra al
se encuentra alambrado alineado y sin conflicto.

Cuando llegué al martillo que hace la propiedad de
ez, me encontré con el alambrado OESTE de Antonio Zerrizuela y para llegar a
lidas DEL MARTILLO que el plano especifica **-262,25m-**, le faltaban 17,40m.
a darse la superposición de propiedades.

Teniendo en cuenta el plano de mensura de la
n Antonio Zerrizuela, para información posesoria, realizada por el Agrimensor
en el año 1973, el dice: **desde el deslinde Judicial Bertelli, a la propiedad de
o Zerrizuela, hay 560,00m.** Al querer replantear en el terreno esta medida,
caer en la superposición de propiedades.

Con la ayuda del fotoplano y las separaciones
as efectuadas por Catastro, advertí que **existe una propiedad que estaba de**

Ante esta situación solicite informe al Registro
ario de la Provincia de Tucumán, de todas las propiedades que van desde
hasta Martínez Claudio Lucien. Al recibir el informe Registro Inmobiliario de
ncia de Tucumán se observa que **la Sra. Rosa Hernández de Gauna, posee un
de 30,00m por 42,00m, en la ciudad de Graneros y no en el lugar en**
l.

Al realizar un estudio de las medidas catastrales,
l deslinde Judicial Bertelli hasta Martínez Claudio Lucien, con sus
as distancias a saber son:

Hernández de Gauna con una propiedad cuyo ancho es de	300,00m.
Gauna con una propiedad cuyo ancho es de	172,00m
Elías con una propiedad cuyo ancho es de	175,00m.
o Zerrizuela con una propiedad cuyo ancho es de	185,00m.
de todas estas considerando sus anchos es de	832,00m.

El resultado de esta suma, en el terreno, no es real.
informes del Registro Inmobiliario, si **sacamos a Rosa Hernández de Gauna,**
na longitud de 532,00m, mas los 17,40m que Zerrizuela avanza en la parcela
Claudio Martínez, nos daría la suma de **549,40m.** (longitud similar a la que
el plano de Antonio Zerrizuela).

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III NOMINACIÓN



El error que se comete en el plano de mensura Zerrizuela Antonio, es considerar que entre Bertelli y el alambrado Este del fin de Antonio Zerrizuela hay 560,00m, cuando en realidad hay 347,00m.-

De acuerdo al estudio efectuado de las propiedades en cuestión, el plano de mensura, los postes de alambres y el alambrado de la propiedad Antonio Zerrizuela, estas están dentro de la **parcela 112C** propiedad de **MARCOS LAVENTURA SANTILLAN**, lo mismo que en la parcela 102B en su lado norte. Con el GPS replantee todas las propiedades en cuestión, luego superpuse al fotoplano obtenido con el GPS y el resultado que se observa es:

Antonio Zerrizuela esta metido hacia el Oeste en Martínez 17, 40m y de allí 185m mas adelante, que es el ancho de su propiedad.

Antonio Zerrizuela esta en Santillán parcela 112C padrón 190173 y ocupa allí solo unas pocas hectáreas (ver imagen satelital). Todo lo demás esta en posesión de sus dueños Antonio Santillán, Doña Eva de Santillán y Don Albino Zerrizuela en la propiedad de Santillán y Antonio Zerrizuela allí no tiene nada que reivindicar.-

Lo que tanto tengo para informar, quedando a disposición de las partes y de S.S. para aclarar cualquier duda al respecto.-

Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
J-26 CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Por lo expuesto solicito a S.S.:

1. Que se por presentado el informe en tiempo y forma,
2. Que se regulen mis honorarios profesionales.

JUSTICIA

Elias Maria Luisa
Ingeniero Civil M.P.N° 16193
Agrimensor M.P.N° 187

Pedida 27 MAR 2012 a las 9:15 y presento a despacho adl

la siguiente Doc. Adjunta ~~original~~ en (8) / Adjunta (2) /
Folios de copias en (11) / s. code ena

JUICIO: SUCE
JOSE M
DE PRU

Concepción, 29 de m

De la pericial p
por el término de Cl

- E 27/06

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otro
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN



STAMPED VERTICAL TEXT: DIRECCION DE CATASTRO, TITULOS, Y RENTAS

CONTESTO TRASLADO. PRESENTO INFORME AMPLIACION Y
ACLARATORIA DE DICTAMEN.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION

JUICIO: Suc. Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros s/
Reivindicación Expediente N° 379/09. CPA 2.-

MARIA LUISA ELIAS, INGENIERA CIVIL M.P. N° 16.193 AGRIMENSORA M.P.
N° 187, designada en autos para efectuar pericial por la demandada, me presento
respetuosamente a VS. y digo:

Que vengo en tiempo y forma a contestar traslado, ratificar mi dictamen adjunto en el
presente cuadernillo, ampliar el mismo y a responder a las aclaraciones requeridas por la
actora.

I-NIEGO AFIRMACIONES DEL LETRADO DEL ACTOR

Ante todo quiero señalar a VS. que **son falsas y erróneas las afirmaciones del letrado
del actor** en cuanto a que *la perito* (en alusión a mi persona) *no ha respondido a
ninguna de las preguntas que formuláramos en el presente cuadernillo de
pruebas...Que evidentemente la perito, extravió su encomienda y/o no leyó
detenidamente los antecedentes del caso, conforme le fue requerido...*

Esto es falaz por cuanto a rigor de verdad, **el Dr. Tamayo no me formuló pregunta,**
alguna sino que **me encomendó expedirme sobre dos apartados** a los cuales respondí
de manera detallada y fundada, y es claramente verificable no solo con la cantidad de
veces que me constituí en el predio que el actor pretende reivindicar y sus aledaños, sino
también en la extensión del informe y en toda la documental aportada que lo sustenta.
Tanto es así que para emitir el dictamen (y tal como el actor lo requirió) no solo estudie
el plano Antonio Zerrizuela y su hijuela, sino toda la documentación aportada en autos y
más aún solicité a de la Dirección de Catastro de la Provincia, toda la documental
tendiente a efectuar fundada y detalladamente, la pericia encomendada.

Pero mi trabajo no quedó allí. Siendo la pericial solicitada por el actor y habiéndome
expedido en contra de sus afirmaciones vertidas en la demanda y de lo informado por el
juez de Paz en su diligencia preliminar, fue que a requerimiento del Dr. Tamayo, me
constituí en su estudio a fin de explicarle personalmente el informe y el dictamen, y
evacuarle cualquier duda que tuviera al respecto. Pero al parecer, es el Dr. Tamayo
quien no quiere entender lo informado, que por otra parte, coincide plenamente con lo
dictaminado tanto por el perito de la demandada, Agrimensor Carlos Sarmiento en la
presente causa como en la causa Martínez c/ Antonio Zerrizuela s/ usurpación (dictamen

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN



presente causa como en la causa Martínez c/ Antonio Zerrizuela s/ usurpación (dictamen que obra en autos) y por el Perito Oficial del Cuerpo de Ingenieros de la Provincia, Ingeniero Eduardo Díaz Sarabia, tanto en la presente causa como en los autos Martínez / Antonio Zerrizuela s/ usurpación (dictamen que también obra en autos).

Así que ratificando mi informe, nuevamente sostengo que el inmueble que el actor pretende reivindicar en esta causa NO ES el que figura en su plano y en su hijuela, identificado en ambos instrumentos con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 94.840, Parcela 113b Padrón de Origen 90.610 parcela 113. El inmueble que el actor pretende reivindicar pertenece, según informe de Registro Inmobiliario y la Dirección Provincial de Catastro, y lo verificado por quien se expresa, a la Suc. Marcos Bonaventura Santillán y esta en posesión de los demandados en autos, Sr. José Mario Santillán, Sra. Eva Zerrizuela de Santillán y el Sr. Albino Zerrizuela, siendo su Nomenclatura Catastral: Padrón 190.173, parcela 112C.-

AMPLIACIONES REQUERIDAS POR EL ACTOR: ANTECEDENTES CARTOGRAFICOS DEL PLANO DE ANTONIO ZERRIZUELA PARA INFORMACION POSESORIA-COMPOSICIÓN PERIMETRICA.

El apartado 1 de la prueba pericial encomendada dice que:

1. Ilustrándose en la documentación aportada para el expediente, como así también en la que obra en la Dirección General de Catastro, informara sobre los antecedentes cartográficos del inmueble perteneciente al sucesorio actor, Padrón 94.840, Matricula 66.674, y la composición perimétrica que debería tener."

-Antecedentes cartográficos del inmueble perteneciente al sucesorio actor, hoy Padrón 94.840:

El inmueble que deseaba adquirir el Sr. Antonio Zerrizuela por prescripción adquisitiva está descrito en la Nomenclatura Catastral de su plano elaborado al efecto, Plano N° 108 - Serie H para información posesoria, a nombre de Antonio Zerrizuela del año 1.974. En la Nomenclatura Catastral que figura en el mismo, el predio estaba identificado con el Padrón N° 90.610, C. II; Sección D; M o L.56; Parcela: 113; Matricula: 66.674 y Orden 19. El mismo figuraba en Catastro a nombre de Teodora Zerrizuela. De idéntico modo el Padrón Original esta identificado en la hijuela del actor. De ello surge que solo un padrón, solo un inmueble completo, el señalado, es el que pretendía prescribir el actor.

-Composición perimétrica de dicho inmueble: Tal como figura en su plano elaborado para información posesoria (leer donde dice **compulsa de superficies**), como también en su hijuela, y demás documentación adjunta a mi informe (requerida a la Dirección de Catastro como el foto-plano), el predio posee una superficie de 185 has. 62.7059m2. y en cuanto a los linderos, en su hijuela dice que según catastro y según plano ellos son: Al Norte: Arroyo Matazambi, Al Sur: San Roque Al Este: Elías

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN



y compartes y al Oeste: **Suc. Marcos Bonaventura Santillán**. Al respecto cabe aclarar que siendo posterior "la escritura" de Don **Claudio Martínez** de la compra del martillo a su favor, no figuraba por entonces en catastro como **lindero Nor-Oeste de Antonio Zerrizuela**, como lo es en la actualidad.

De ello surge categóricamente que únicamente el inmueble individualizado y descripto tanto en su plano como en su hijuela, a nombre de quien dijo era su abuela, Teodora Zerrizuela, fue el que finalmente adquirió Antonio Zerrizuela, y tal como figura en el sello de la **Dirección de Catastro impreso en tal escritura**, solo se le asignó **nueva Nomenclatura Catastral: Padrón: 94.840, parcela 113b**, Matrícula: 66674 Orden 50 Circ.I Sec. D M.O. 56, conservando la misma composición perimetral y superficie (de 185 has. 11a 62.7059m2) que la de su padrón original 90.610 parcela 113.

Por tanto, de lo expuesto resulta **totalmente erróneo lo ahora sostenido por el Dr. Tamayo** al afirmar que:

"si de hecho el inmueble de mi asistida ocupa una porción de las parcelas adyacentes sería una cuestión que no puede ser discutida en este juicio habida cuenta que la sentencia de usucapión es cosa juzgada".

En rigor de verdad, **el inmueble de su asistida no ocupa (no abarca) ninguna porción de las parcelas adyacentes**, lo cual surge a todas luces de su plano para prescribir y de las **RESULTAS de la sentencia transcripta en su hijuela**, donde se individualiza al inmueble con el **Padrón N° 90.610, Circunsc. II; Sección D; M o L.56; Parcela: 113; Matrícula: 66.674**.

La hijuela también transcribe la **sentencia judicial**, que tal como sostiene el letrado, es cosa juzgada, y es categórica en este sentido **"RESUELVO: APROBAR la información posesoria y en consecuencia declarando en dominio al Sr. Antonio Zerrizuela por prescripción adquisitiva de 20 años, DEL INMUEBLE DETALLADO EN LAS RESULTAS DE ESTA SENTENCIA."**-

También ahora erróneamente dice el letrado de la actora *"...es probable que la conformación de su parcela haya implicado el desmembramiento de la parcela/as vecina/s. de ahí la superposición que encontró la experta y la necesidad reindagar los antecedentes cartográficos"*.

Justamente, por todo lo ya señalado en cuanto a los antecedentes cartográficos, esta afirmación es **totalmente desechada**, y la descartada superposición obedecía a otro motivo: **el croquis y una medida erróneamente consignada en plano del actor**, tal como expresé en mi informe y que seguidamente ampliaré.

En suma: El Sr. Antonio Zerrizuela solo prescribió el inmueble que dijo poseer y que figuraba a nombre de su abuela, con las dimensiones que obran en la misma hijuela y el plano que la complementa elaborado al efecto, individualizado con el **Padrón 90.610 parcela 113** con los linderos y la superficie que tanto allí como en su hijuela figuran.

Por lo tanto, el Sr. Antonio Zerrizuela **nunca prescribió la parcela 112C Padrón 190.173 Suc. Marcos Santillán "ni parte de ella"**, como ahora pretende hacer creer el letrado de la actora para reivindicarlo. El inmueble del título del actor **Padrón 94.840** esta ubicado al Este del Padrón que está intentando reivindicar.

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. CO. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

43

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN



El apartado 2 de la prueba pericial encomendada dice:

2. "Constituyéndose en el predio citado, confeccionara plano o croquis descriptivo de la ocupación que ejerce cada accionado dentro del mismo, es decir José Albino Zerrizuela, José Mario Santillán y Eva Raquel Zerrizuela de Santillán. En ese sentido, específicamente **deberá verificar e informar si efectivamente los demandados, por si o por intermedio de terceros, se encuentran ocupando algunas porción del predio, sus dimensiones exactas y todo otro dato que permita una mayor ilustración sobre la magnitud de la presente reivindicación.**"

Tal como lo solicitó inusualmente el Letrado de la actora, el **Juez de Paz de Graneros** fue quien me llevó al "supuesto" inmueble del título de Zerrizuela, **Padrón 94.840**, ya que **fue él quien a solicitud del letrado, había efectuado la medida preliminar** tendiente a identificar el inmueble a reivindicar, sus actuales poseedores, y las medidas de las porciones ocupadas por los demandados.

A fin de constatar si efectivamente estábamos situados en el inmueble del título Zerrizuela, empecé a medir desde donde erróneamente este último y el juez de paz me indicaron que era el alambrado de la sucesión Bertelli (y que figura en su plano). Dado que mis mediciones no coincidían con lo señalado por el Juez de Paz es que decidí recabar toda la documental catastral, solicitando para mayor precisión un **fotoplano** expedido por la Dirección de Catastro de la Provincia, donde se ubica perfectamente los inmuebles, en base a las **nomencлатuras catastrales** de los padrones en cuestión.

Luego de efectuar todas las investigaciones, de reunir toda la documental catastral y de efectuar las mediciones a tal efecto, puedo afirmar nuevamente, que **el inmueble en el que se constituyo el Juez de Paz y sobre el que versó su informe preliminar no es el inmueble del Título de Antonio Zerrizuela, Padrón 94.840, sino que por el contrario el Juez de Paz se constituyó en el Padrón 190.173 Parcela 112C a nombre de Marcos Bonaventura Santillán y donde efectivamente viven los demandados en autos desde hace mas de 30 años.**

En cuanto al procedimiento empleado para ubicar el Padrón identificado en el título del actor 94.840, como así también el que el Padrón que individualiza como suyo, 190.173 (Suc. Marcos Santillán) ya fue extensamente desarrollado en el informe que antecede, al cual me remito.

III- DESCARTO SUPERPOSISION DE PARCELAS

De las constataciones recabadas, podemos afirmar que tanto el Padrón de Antonio Zerrizuela 94.840 como el 190.173 pueden replantearse perfectamente en el terreno, que son linderos, **que no existe ninguna superposición de propiedades o parcelas.**

Ura. Adriana Carolina Casullo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN



Antonio Zerrizuela ubica su plano en Martínez al Norte y en Santillán al centro y Sur en base a datos erróneos consignados en el mismo: una medida y el croquis.
Entre Bertelli y el alambrado Este de su Padrón figura que hay 560,00m, cuando en realidad hay 347,00m.

HORA BIEN, aún cuando el plano de información posesoria de Zerrizuela posee datos accidentales erróneos y tenga como referencias sembradíos, potrero, alambradas, lo relevante para Catastro es la Nomenclatura Catastral con la que se lo identificó, que contiene los datos relevantes a saber para su ubicación: N° de Padrón de Origen, parcela, superficie, linderos y en el caso que nos ocupa, la Nomenclatura Catastral del plano, el Padrón de Origen, coincide con la que contiene su hijuela, y es en base a ella que la Dirección Provincial de Catastro ubica la parcela en la foto satelital con meridiana exactitud.

Tanto es así que cuando Catastro aprobada un plano nos colocaba un sello rojo que decía lo siguiente "LA FIDELIDAD Y EXACTITUD DE LOS PLANOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL ACTUANTE."

Coincidentemente, esta medida erróneamente consignada en el plano del actor fue también advertido tanto por el Perito de Parte Agrim. Carlos Sarmiento como por el Perito Oficial del Cuerpo de Ingenieros de la Provincia en sus respectivos dictámenes causa Martínez c/ Zerrizuela s/Usurpación y otros delitos adjuntos en autos.

En el FOTO-PLANO vemos con claridad que la propiedad de Antonio Zerrizuela se encuentra ubicada "al Este" del alambrado que corre entre los puntos 4 y 5 del plano de la propiedad del Sr. Martínez (del martillo) y al Este de la propiedad de Marcos Bonaventura Santillán (al sur).-

IV- ACLARACIONES REQUERIDAS POR EL LETRADO DEL ACTOR.

En la elaboración del dictamen meritó el tenor de nuestra hijuela de dominio y el plano de mensura en que se apoya
En efecto, a lo largo de todo el informe se observa que dichos instrumentos han sido los más meritados por la dicente y han servido de sustento al mismo.

En el caso, si dicho plano ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro Parcelario, y en su caso, si se encuentra vigente.
Como consta en dicho instrumento, el mismo ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro Parcelario, se encuentra vigente y por ello señalé que mas allá de los datos errados que contiene, lo relevante para Catastro es la Nomenclatura Catastral con la que se lo identifica.

En la localización de la parcela de la actora en las fotografías satelitales, coincide con las constancias de dicho plano.

Dra. Adriana Carolina Casimiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

45

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN



Comienzo señalando que la parcela de la actora esta localizada al Este del inmueble de Suc. Marcos Santillán que pretende reivindicar, y que no es una mera fotografía satelital lo que adjunté al informe sino una **foto-plano** otorgado por Catastro donde **ubican y dibujan** en la fotografía satelital, **la nomenclatura catastral que figura en el plano, su superficie y los linderos** allí consignados.

La localización coincide plenamente con **lo que para Catastro es relevante: la nomenclatura catastral** original que figura en dicho plano y la nueva, con la superficie, y sus linderos, no así con los datos erróneos (accidental o intencionalmente) consignados en el mismo.

d- Si el predio cuya posesión se reivindica, coincide con las constancias del plano.

El predio cuya posesión se intenta reivindicar identificado por el juez de Paz, es el Padrón 190.173, parcela 112C propiedad de **Marcos Bonaventura Santillán**, constatando **personalmente que los demandados viven allí**, y desde hace mas de 30 años.

Este predio **NO coincide con el inmueble identificado en el plano del actor ni en su título.**

e- si alguno de los demandados se encuentra ocupando todo o parte del inmueble descripto en el citado plano.

Parto aclarando que si bien el inmueble descripto en el título y en la nomenclatura catastral del plano del actor es el Padrón 90.610 hoy 94.840, el actor en vez de ubicarlo al Este de Marcos Santillán, lo ubica encima, afirmando que el mismo es el inmueble donde viven los demandados, identificado con el Padrón 190.173.

Es así que el actor identificó como de su título la propiedad de la Suc. Marcos Bonaventura Santillán, siendo esta propiedad, la que el Juez de Paz identificó para reivindicar.

Es decir que según afirma el actor, yo debía constituirme en este inmueble, identificar sus ocupantes, las dimensiones de sus ocupaciones.

Es así que me constituí en el inmueble que el Juez de Paz y el propio actor me señaló como de su propiedad, y allí constaté que efectivamente los demandados viven en el mismo y señalé en el foto-plano la ubicación de sus viviendas, **pero concluí informando que ese padrón no es el padrón de su título, ya que el mismo se encuentra al Este de Suc. Marcos Santillán.**

En suma, determinar los ocupantes del que efectivamente es el inmueble del plano de Zerrizuela, no fué lo que el actor me encomendó como objeto de esta pericial.

No obstante ello, puedo afirmar que **su predio se encuentra al Este del de la Suc. Marcos Santillán, que está totalmente desmontado, que no existen allí viviendas y por lo tanto prima facie no se puede identificar quien/es lo están explotando.**

Desde el camino que transité, al Norte de las parcelas en cuestión, se observa que el mismo carece de alambrada al Este por lo que parece anexo a la parcela este contigua, que figura en Catastro a nombre de Elías hoy Francisco Poblador.

Lo que si puedo afirmar categóricamente al respecto es que los demandados viven en el padrón **190.173, parcela 112C** propiedad de **Marcos Bonaventura Santillán.** Más

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PERITO INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR ELIAS MARIA LUISA
JUICIO: Sucesión Zerrizuela Antonio y Otros Contra Santillán Mario y Otros
Sobre Reivindicación Expediente N°397/09
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN



an, constaté la antigüedad de sus viviendas que datan de más de 30 años de antigüedad.-

V-DICTAMEN

Por todo lo expuesto puedo concluir que:

El juez de paz no identificó el inmueble del actor, Padrón 94.840 objeto de esta reivindicación, ni sus linderos ni sus ocupantes.

El juez de Paz se constituyó en el Padrón 190.173, parcela 112C propiedad de Marcos Bonaventura Santillán, constatando que efectivamente los demandados viven allí, y desde hace mas de 30 años.

El padrón de Antonio Zerrizuela se encuentra al Este de Martínez-Santillán.

El padrón del título y plano del actor, 94.840 Padrón de Origen: 90.610, está desmontado y con cultivos, no posee viviendas, y en consecuencia, no se puede identificar prima facie quien/es lo están explotando.

El padrón del actor al Norte (por donde pasa el camino) y en su lindero Este, no posee alambrados, por lo que aparenta estar anexado a la propiedad contigua de Elías hoy Francisco Poblador.

Antonio Zerrizuela esta metido hacia el Oeste en Martínez 17, 40m y de allí 185m más hacia el este, que es el ancho de su propiedad.

Antonio Zerrizuela tiene una vivienda en la parcela 112C padrón 190.173 ocupando allí solo unas cuatro hectáreas (ver imagen satelital). El resto del Padrón esta en posesión de sus dueños Mario Santillán, Doña Eva de Santillán y Don Albino Zerrizuela en la propiedad de Santillán y Antonio Zerrizuela allí no tiene nada que reivindicar.-

Habiendo efectuado las ampliaciones y aclaraciones requeridas, pido a VS.:

Me tenga por presentada en tiempo y forma y por contestado traslado;

Provea de conformidad al presente informe.

Oportunamente, regule honorarios profesionales.-

JUSTICIA

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ELIAS MARIA LUISA
ING. CIVIL M. P. N°16193
AGRIMENSOR M. P. N° 187

09/MAYO/2012 08:33:44
MI. NO. 0000019 08:33
JUZ. CIV. COM. II

536

100

102 A
ESCUELA

Jose Albino
Zenteno
113B
114C

Casa
Antonio
Zenteno

B. Merit
Sentien

102 B


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CAMPECUN



1:10.000

CASA
PATERNA

112C

Adriana Carolina Cesillo
SECRETARIA JUDIC.
IV. y COM. DOM. 28. MAR.
TRO JUDICIAL CONCEPCION

San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2015.-



Sra. Secretaria Judicial

Juzg. Civ. y Com. Com. 2a.Nom.

Centro Judicial Concepción

Dra. Adriana Carolina Castillo.

S / D

Ref. Expte.: 20527/2015.-

Visto el Expte de la Referencia se procedió al uso de los elementos tecnológicos con los que se cuenta actualmente, SIT (Sistema de Información Territorial); Fotográficas Aéreas que son el producto de la Obra Catastral RECAT del Año 2.000.

En base a los elementos mencionados y el uso de un programa CAD, se volcó Plano N°: 108 - Serie: H del Año 1974 que posteriormente fuera llevado al SIT incorporándose el Mosaico correspondiente al N°: 160, posteriormente mediante una roto traslación se ubico el polígono resultante del volcamiento del Plano, concluido este proceso podemos decir

1era._ Se logra la correcta ubicación del Plano, fundamentalmente dada las coincidencias entre los detalles representados gráficamente en el Plano, los cuales son observados con total nitidez en la Foto como por ejemplo:

- a - Laguna.
- b - Escuela.
- c - Corrales.
- d - Caminos.

2do. Del Análisis llevado a cabo y el uso de los elementos ya mencionados, surge actualmente que la Fracción Mensurada para Juicio de Prescripción Adquisitiva a nombre de Antonio Zerrizuela que fuera tramitado como Expte. N°: 293 - C - 74 y registrado como Plano N°: 108 serie: H del Año: 1974, involucra parcialmente los inmuebles ubicados catastralmente de la siguiente manera.

Ubicación:

Departamento: Graneros.

Localidad: Campo Grande.

Nomenclatura Catastra:

Padrón: 90610, Matricula: 66674, Orden: 19,

Circunscripción: II, Sección: D, Lámina: 56, **Parcela: 113.**

Padrón: 92658, Matricula: 66673, Orden: 18,

Circunscripción: II, Sección: D, Lámina: 56, **Parcela: 112.**

Padrón: 91014, Matricula: 66672, Orden: 17,

Circunscripción: II, Sección: D, Lámina: 55, **Parcela: 102.**

Nota: Para una mayor ilustración se adjuntan los siguientes croquis .

Croquis N°:1 - Ubicación de la Mensura.

Croquis N°:2 - Afectación Parcelaria producto de la Mensura representada gráficamente en el Plano N°: 108, Serie: H.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.


Técnico: Salcedo Juan L.


Agm. HUMBERTO ANTONIO ACUÑA
A/C. DPTO. CARTOGRAFIA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

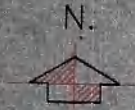


ARROYO MATAZAMBI

ESCUELA







Croquis 1

540
FOLIO
CONCEPCION

REG. DE CATASTRO
FOLIO
50

ESCUELA

ARROYO MATAZAMBI

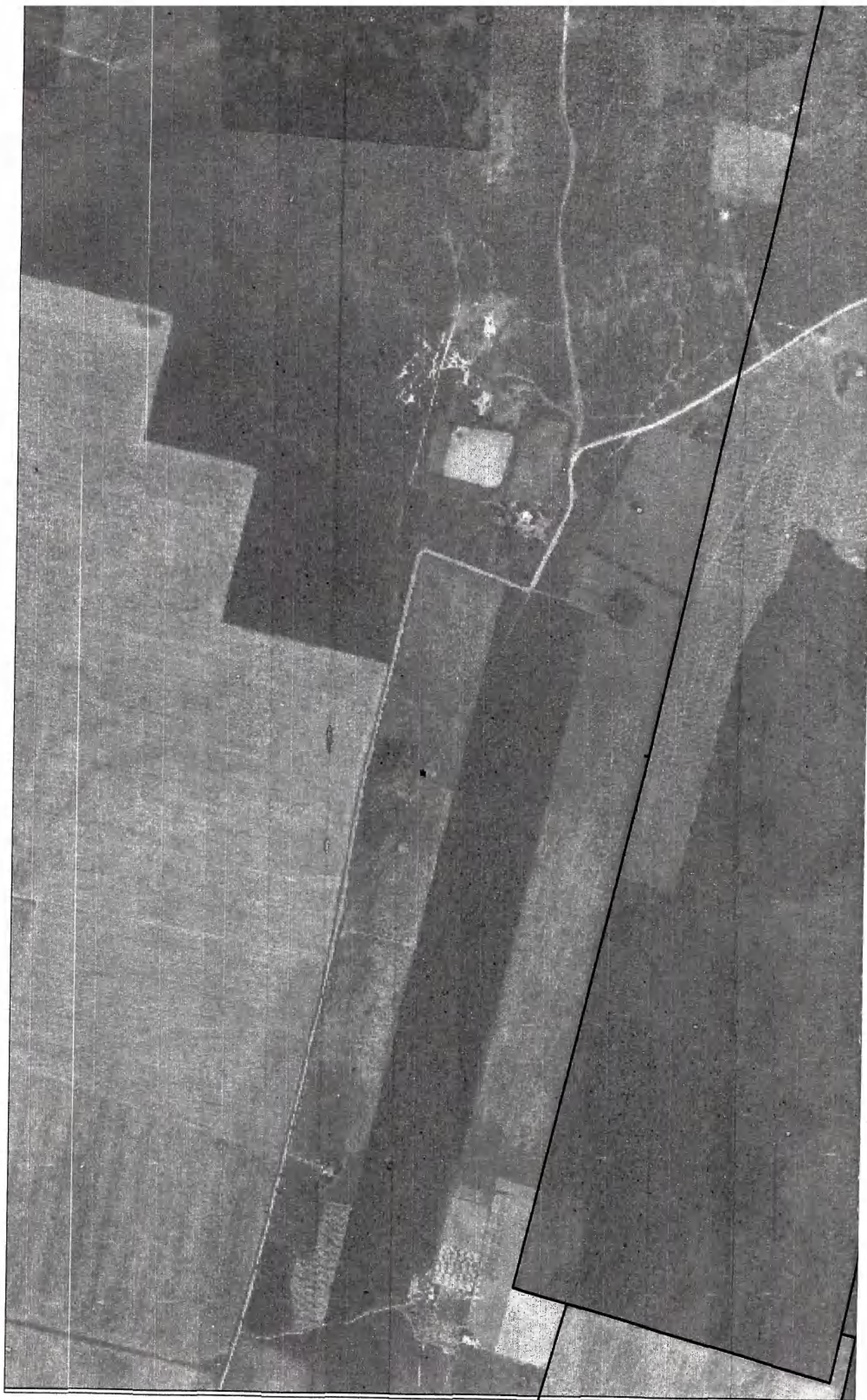
(102)

PADRON: 92658

PADRON: 90610

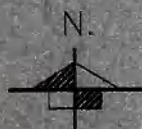
(113)

014



PADRON: 91

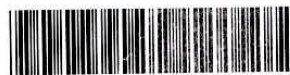
112



Croquis 2



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



ME50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 29 de julio de 2015.-

OFICIO N°: 625.-



SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATATRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE
MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda a determinar la ubicación exacta
de la parcela y proceda a situarla en el terreno. Se adjunta fotocopia de Plano
de Mensura y dictámenes varios en (45) fojas.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

[Handwritten signature]
Adjunto en copia (49) p.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

F=35/15

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 29 de diciembre de 2015.-

Agréguese y téngase presente oficio nº 625 informado.- GEG

Dr. Eduardo José de Litalgo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 FEB 2016

En fecha 1 / 1 / 1 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZA, CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DT

comp

(12)

MANIFIESTA.-

SR. JUEZ: CIV. Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-

JUICIO: SUC. DE ZERRIZUELA, ANTONIO c/ SANTILLÁN, MARIO
y OTROS s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 397/09.-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S.
respetuosamente digo:

Que el reporte emitido por la Dirección Gral. de Catastro Parcelario y agregado recientemente al expediente, ha venido a poner las cosas en claro. Ya no existen dudas sobre la correspondencia de nuestro plano de mensura con la superficie que reivindicamos. A su vez, respecto de ésta última ostentamos el título de dominio; por lo que no debieran existir dudas sobre el progreso de la acción.-

En efecto, controversia del rubro se concentró en la identidad del inmueble en disputa. Los accionados contestaron la demanda argumentando que el predio de la sucesión actora es otro diferente del reivindicado. Por el contrario nosotros decimos que el inmueble es precisamente el que ellos están ocupando de modo par-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT L° 1 G° 290
M.P. 178 CAS L° 1 F° 05

cial, y según fracciones que el Sr. Juez de Paz de Graneros constató durante una inspección ocular.-

La perito desinsaculada Luisa Elías dictaminó que la razón les asiste a los accionados. En ese sentido sostuvo que: *"...el inmueble en el que se constituyó el Juez de Paz y sobre el que versó su informe preliminar no es el inmueble del Título de Antonio Zerrizuela, Padrón, sino que por el contrario el Juez de Paz se constituyó en el Padrón 190.173 Parcela 112C a nombre de Marcos Buenaventura Santillán y donde efectivamente viven los demandados en autos hace más de 30 años".-*

Opuestamente, el perito de parte Ing. Fernando Delgado, concluyó en que: *"El plano de mensura elaborado por el Ing. Castro, describe con exactitud la ubicación de la Parcela 113B, Padrón 94.840. Así lo demuestran no solo los detalles y accidentes geográficos colindantes (laguna, Escuela Pública, potreros, etc.) sino también la distancia que guarda con el inmueble de Bertelli, y la cartografía de la Parcela que constituyó su antecedente. 2) Dicho plano fue el soporte catastral de la sentencia dictada en el juicio de usucapión realizado por Antonio Zerrizuela. 3) Las viviendas que se visualizan en la fotografía*

aérea, se encuentran todas ubicadas dentro de la Parcela citada. 4) Es correcta la información cursada por el Juez de Paz de Graneros en tanto alude a la presencia de terceros dentro de la Parcela 113B, Padrón 94.840...".-

Pues bien, el informe de la Direc. de Catastro viene a reafirmar lo dicho en la demanda y las conclusiones del perito de parte. El inmueble objeto de la reivindicación ha sido identificado de modo concluyente, por lo que se logró el objetivo de la medida para mejor proveer. Consecuentemente corresponde se pongan los autos a despacho para dictar sentencia. Así lo pido.-

Proveer de conformidad de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT. LG G* 290
M.P. 178 CAS LG F* 05

JU. 04 FEB 2016 09:37
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dr. Mariana Guzmán Cuello
SECRETARÍA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. 2a. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 17 de febrero de 2016.-

Téngase presente lo manifestado.

REÁBRANSE los plazos oportunamente suspendidos y vuelvan los
presentes autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo J. P. P. P.
JUZG. CIV. y COM. COA. 2a. Nom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 19/02/16 se confeccionó cédulas no. 250/1
En fecha 02/2/16 se libró cédulas No. 250/1


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COA. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédula

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00VWAHNBAL

Expte N°: 397/09

Cédula N° 250

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.

Se notifica al Dr./a: **CARLOS A TAMAYO**

Domicilio: **CASILLERO N° 349**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 17 de febrero de 2016.- Téngase presente lo manifestado. REÁBRANSE los plazos oportunamente suspendidos y vuelvan los presentes autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. SEG. PA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

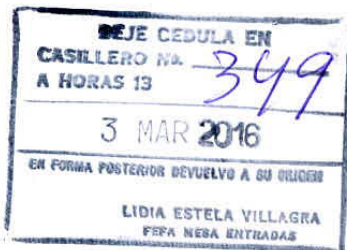
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

[Signature]
PROSECRETARIO - Oficial de despacho
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UJWNXATI

Expte N°: 397/09

Cédula N° 251

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.

Se notifica al Dr./a: **MONICA IVONE ALEMAN**
Domicilio: **CASILLERO N°267**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 17 de febrero de 2016.- Téngase presente lo manifestado. REÁBRANSE los plazos oportunamente suspendidos y vuelvan los presentes autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. - 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	267
A HORAS 13	
3 MAR 2016	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN	
LIDIA ESTELA VILLAGRA	
FEPA MESA ENTRADAS	

Oficial Notificador

[Firma]
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Acute

E: 14/3/14
V: 27/4/14.



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

57042

Letrado: *Yapur Gustavo A. A.*

ABOG. MAR. PROF. 254

Juicio: *Suc. Zenilda A. vs. Ercila*

Mar. 51 Rm. 1000

N° de Expediente *392/09*

Gabriela L. A. VICTORIA

TESORERA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

DIEGO E. LUJAN VALS

PRESIDENTE

COLEGIO ABOGADOS DEL SUR

\$ 140.-

PRESIDENTE



p/sentencia

SE APERSONA.-

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN IIDA. Nom.-

JUICIO:- SUC. De ZERRIZUELA ANTONIO Y OTROS VS.
SANTILLAN MARIO y otros s/ REIVINDICACION expte. Nro.
397/09.-

SANTILLAN JOSE MARIO DNI. 17.655.437,
Argentino, mayor de edad, con domicilio en Campo Grande
Departamento Graneros, de la prov. de Tucumán, me presento ante
V.S. y con todo respeto digo:-

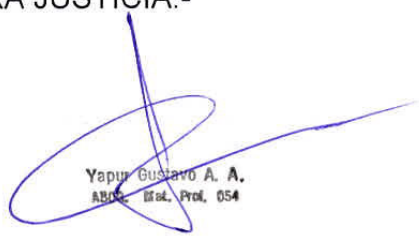
Que ante el fallecimiento de mi letrada Dra.
Mónica Aleman, vengo a designar como abogado a los fines de mi
representación al letrado Gustavo Yapur.-

DOMICILIO LEGAL: Que vengo a constituir
nuevo domicilio legal en casillero de notificaciones nro. 143.-

Solicito se tenga presente.-

PROVEA S.S. DE CONFORMIDAD

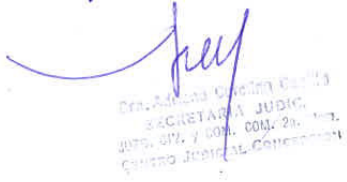
SERA JUSTICIA.-



Yapur Gustavo A. A.
ABOC. Mat. Prof. 054

ML 13 ABR 2016 10:33
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjus Bono ley n° 6023.-



Dra. Mariana Cecilia Garcia
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COMM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONSERVACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 15 de abril de 2016.-

Previamente acompañe Boleta Ley 6059 y Tasa de Justicia por
apersonamiento letrado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

819

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 11 de mayo de 2016.-

Ampliando proveído que antecede, y a fin de no permanecer el demandado Sr. José Mario Santillán, sin asistencia letrada en los presentes autos: Intímese al letrado Gustavo Yapur a acompañar boleta ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento en el término de dos días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL.- ACC

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. DOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/05/16 se confeccionó cédulas No. 2049.-
En fecha 23/5/16 se libró cédulas No. 2049.-

[Firma]
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. DOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GYFRLTEL

Expte N°: 397/09

Cédula N° 2049

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de mayo de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.

Se notifica al Dr./a: **YAPUR GUSTAVO**

Domicilio: **CASILLERO N°143**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de mayo de 2016.- Ampliando proveído que antecede, y a fin de no permanecer el demandado Sr. José Mario Santillán, sin asistencia letrada en los presentes autos: Intímese al letrado Gustavo Yapur a acompañar boleta ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento en el término de dos días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Firma]
Dra. Mariana Carolina Costello
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen -



DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HORAS 13
143
26 MAY 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU RUBRO
LIDIA ESTELA VILLACRA OFICIAL NOTIFICADOR

Oficial Notificador

PFM

[Firma]
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficina de Asesoría
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

553

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00309607

Depositante

YAPUR GUSTAVO ALBERTO ANTONIO

Título y N° de Matrícula

ABOGADO CONCEPCION 54 ABOG.SUR: 54

Tipo y N° Doc

DN
16383621

Juicio

Suc. de Zerrizuela antonio vs. Santillan Mario s/
reivindicacion

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 126.00

\$ 200.00

\$ 326 .-

Son Pesos

TRESCIENTOS VEINTISEÍS



C00309607

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4





del Tucumán S.A.

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

VASIF ESTEFANO

(4146) Tucumán - Tucumán 10.5.20.5

I.V.A. Responsable Inscripto.

INGRESOS BANCARIOS 1794821-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONFEPCION

CAJERO: JANIN MARIA LOURDES

CAJA: 249 FECHA: 27/05/16 Hora: 10:14:59

Nro de Control Caja: 57347608

Importe cobrado.....

\$ 34.000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO

Fuero:

Juz. Civil y Comercial 1. Instancia 2

Expte. Nro/Año:

00000000000000000000

Código de Fuero:

Nro. Cmpte.....

Este comprobante de pago se encuentra cobrado en el Cajero

ADJUNTO RECAUDOS LEGALES

esp adjunto



SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN IIda. Nom.-

JUICIO:-SUC. DE ZERRIZUELA ANTONIO VS. SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/
REIVINDICACION EXPTE. NRO. 397/09.-

GUSTAVO A. YAPUR, abogado en autos, a V.S. digo:-

Que habiendo sido intimado mediante cedula nro. 2049 a
los efectos de que adjunte recaudos legales, vengo a dar cumplimiento con el
apercibimiento.-

Provea S.S. de Conformidad

Por ser JUSTICIA


Yapur Gustavo A. A.
Mst. Dnal. 05/07

VI, 27 MAY 2016 11:01
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adpts. lssn de justicia por el importe "
" de \$ 34, Boleto leg. nro 6059.


MANUEL HORACIO LOPEZ
SECREARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 7 de junio de 2016.-

Téngase por cumplimentado con el recaudo previo.

Proveyendo presentación de fs. 549: Téngase presente el nuevo patrocinio legal designado, como así también el nuevo domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 143.

Vuelvan los presentes autos a Despacho para dictar Sentencia conforme se encuentran llamados a fs. 545.- JCGP

Dr. Eduardo José Del Tártalo
Jefe de Sala
JES, CIV. y COM. (Cm. 1a. Inst.)
Centro Judicial Concepción

En fecha 9 0 JUN 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Im. Adriana Carolina Osello
SECRETARIA JUDIC.
JES, CIV. y COM. COM. 1a. Inst.
Centro Judicial Concepción

E: 22/6/16.

comp
Auker

V: 17/8/16.

72



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION EXPTE: 397/09

CONCEPCION, 27 de diciembre de 2016.-

Advierto que la parte actora (a pág. 202) ha ofrecido como prueba instrumental los siguientes expedientes: "Zerrizuela Luis Ernesto y Otro c/ Zerrizuela Roberto Antonio s/ Interdicto de Mantener la Posesión"; "Zerrizuela Antonio y Otro s/ Medida Preparatoria- Expte N°73/09", ambos tramitados en el Juzgado Civil y Comercial I Nominación de este centro judicial; y "Zerrizuela Antonio y Otro s/ Sucesión-Expte n°170/08", radicado en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación.

Habiéndose proveído a pág. 203 que dichos expedientes serían solicitados a la vista al momento de dictar sentencia, previo a resolver, solicito que se libre oficio a Juzgado Civil y Comercial I Nominación y Juzgado Civil de Familia y Sucesiones III Nominación de éste centro judicial, a fin de que remitan los expedientes mencionados.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 FEB 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- oficio

(67)



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00HCDMYNAF

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO**

OFICIO N°: 17.-

Concepción, 3 de febrero de 2017.-

A S.S.

SR. JUEZ

**JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
DE LA IIIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

S.....//.....D

**JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-**

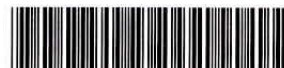
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, el expediente caratulado "Zerrizuela Antonio y Otro s/ Sucesión-Expte n°170/08".- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

**ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



000YPTBWHJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 16.-

Concepción, 3 de febrero de 2017.-

A S.S.

SRA. JUEZA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

DE LA Iª NOMINACIÓN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA

S.....//.....D

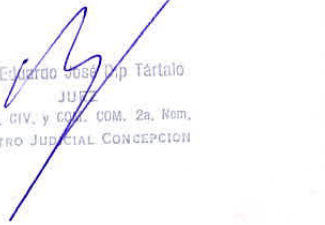
**JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, los siguientes expedientes: "Zerrizuela Luis Ernesto y Otro c/ Zerrizuela Roberto Antonio s/ Interdicto de Mantener la Posesión"; "Zerrizuela Antonio y Otro s/ Medida Preparatoria- Expte N°73/09".-

MLA

DIOS GUARDE A S.S..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M/E n 24/02/17 return of papers
N = 16/17.

Atencios

Jul

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

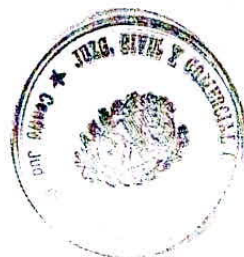


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 16.-

Concepción, 3 de febrero de 2017.-

A S.S.
SRA. JUEZA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
S.....//.....D



JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, los siguientes expedientes: "Zerrizuela Luis Ernesto y Otro c/ Zerrizuela Roberto Antonio s/ Interdicto de Mantener la Posesión"; "Zerrizuela Antonio y Otro s/ Medida Preparatoria- Expte N°73/09".-
MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Eduardo José Dip Tártalo
DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 02 MAR 2017 09:22
JUZ. CIV. CUM. I NUM.



Exp. Oficio



ADJUNTA COPIA DE OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ: CIV. Y COMERCIAL COMÚN DE LA I° NOM.-

JUICIO: SUC. DE ZERRIZUELA ANTONIO c/ SANTILLÁN, JOSÉ
MARIO y OTROS s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 397/09.-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S.
respetuosamente digo:

Que vengo a adjuntar copia del oficio N° 16, con la
cual acredito su diligenciamiento. Pido se agregue y se tenga pre-
sente.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT 1º G° 290
M.P. 178 CAS 1º F° 05

MA, 07 MAR 2017 10:38
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia Oficio N° 16.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Notas lo S/E 1562 bis Vale.

Amf

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
CIVIL Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 397/09.-

CONCEPCION, 10 de marzo de 2017.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 16 recepcionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CDM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

—

—

—

—

Nota: lo 5/e "562" v>la
Amf



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION EXPTE 397/09

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en fecha 10/03/2017 fue recepcionado por este Juzgado el Juicio caratulado: "SUCESSION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y OTRO S/MEDIDA PREPARATORIA - EXPTE. N° 73/09", el cual fuera oportunamente solicitado a la vista al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1° Nominación mediante Oficio N° 16. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 15 de marzo de 2017 y presento a Despacho.-

Amf
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 15 de marzo de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.
Resérvese en Caja de Seguridad el juicio civil traído a la vista. JCCP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 MAR 2017

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Amf
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

55

not: "562 bis" b/c -

Adriana

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

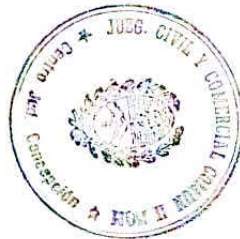


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 17.-

Concepción, 3 de febrero de 2017.-

A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
DE LA IIIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, el expediente caratulado "Zerrizuela Antonio y Otro s/ Sucesión-Expte n°170/08".- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

Adriana

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 22 MAR 2017 12:00

JUZ. FAM. Y SUC.



PIDE NUEVO OFICIO.-

SR. JUEZ: CIV. Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-

JUICIO: SUC. DE ZERRIZUELA, ANTONIO y OTRO c/ SANTILLÁN,
JOSÉ MARIO y OTROS s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 397/09.-

CARLOS A. TAMAYO, por la representación acredi-
tada en autos, a V.E. respetuosamente digo:

I- Que vengo adjuntar copia del oficio N° 17 con la
cual acredito su diligenciamiento. Pido se agregue.-

II- Asimismo, atento a que el Juzgado Civ. y Comer-
cial Común de la I° Nom. no remitió los autos "Zerrizuela, Luis Ernesto
y Otro c/ Zerrizuela, Roberto s/ Interdicto de Retener la Posesión", pido
se reitere el oficio recurriendo su remisión.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT 1° G G° 290
M.P. 178 CAS 1° 1 F° 05

JU, 23 MAR 2017 09:32

JUZ. CIV. COM. II NOM.

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adjunto copia de oficio

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 397/09.-

CONCEPCION, 27 de marzo de 2017.-

- I.- Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 17 recepcionado.-
II.- Atento el tiempo transcurrido de la fecha de recepción del oficio, a lo
solicitado: No ha Lugar.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 MAR 2017

En fecha 1 7 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

24

REITERA PETICIÓN.-

SR. JUEZ: CIV. Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-

JUICIO: SUC. DE ZERRIZUELA, ANTONIO c/ SANTILLÁN, MARIO
y OTROS s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 397/09

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S.
respetuosamente digo:

Que vengo nuevamente a solicitar se reitere el oficio
al Juzgado Civ. y Comercial Común de la I° Nom. de este Centro Judi-
cial, requiriendo la remisión de los autos "Zerrizuela Luis Ernesto y
Otro c/ Zerrizuela Roberto Antonio s/ Interdicto de Mantener la Pose-
sión". Destaco al respecto, que el anterior oficio fue diligenciado el
pasado 02/Marzo/2017, y que al cabo de un mes no fue contestado.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT L°G G° 290
M.P. 178 CAS L°1 F° 05

JU, 06 ABR 2017 10:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSA
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 397/09.-

CONCEPCION, 12 de abril de 2017.-

Atento a las constancias de autos librese nuevo Oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1º Nominación de este Centro Judicial, a los fines de solicitar sirva remitir a la vista, siempre y cuando su estado procesal lo permita, los autos caratulados: "ZERRIZUELA LUIS ERNESTO Y OTRO VS. ZERRIZUELA ROBERTO ANTONIO S/INTERDICTO DE MANTENER LA POSESIÓN", haciendo constar que el pedido es reiteración del oportunamente realizado mediante Oficio N° 16.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17, ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pit

Copy
of

39



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 312.-

Concepción, 20 de abril de 2017.-

A S.S.

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien tomar conocimiento y dar cumplimiento con lo dispuesto en autos que se transcribe a continuación "CONCEPCION, 12 de abril de 2017.- Atento a las constancias de autos librese nuevo Oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Iª Nominación de este Centro Judicial, a los fines de solicitar sirva remitir a la vista, siempre y cuando su estado procesal lo permita, los autos caratulados: "ZERRIZUELA LUIS ERNESTO Y OTRO VS. ZERRIZUELA ROBERTO ANTONIO S/INTERDICTO DE MANTENER LA POSESIÓN", haciendo constar que el pedido es reiteración del oportunamente realizado mediante Oficio N° 16.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 15/5/12 retiro oficio:



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a small 'o'.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a small 'o'.

DR. VALENTIN S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUR. CIV. COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pct



7/feb ofw

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 17.-

Concepción, 3 de febrero de 2017.-

A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
DE LA IIIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien remitir, siempre que su estado procesal lo permita, el expediente caratulado "Zerrizuela Antonio y Otro s/ Sucesión-Expte n°170/08".- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ**.- MLA

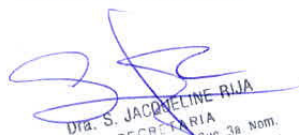
DIOS GUARDE A S.S.-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

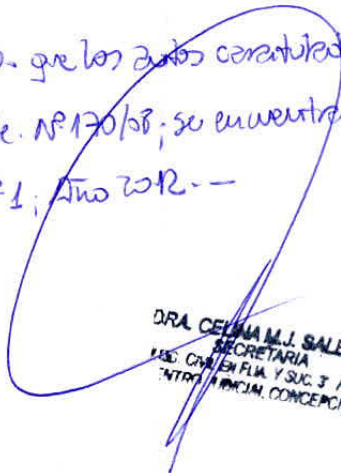
Dr. Eduardo José Dip Tartalo
DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI: 22 MAR 2017 12:00

JUZ. FAM. Y SUC. III


Dra. S. JACQUELINE RÚA
SECRETARIA
JUZG. CIVIL EN FLM. Y SUC. 3a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/03/2017 informo a S.S. que los autos caratulados "Zentizuela
Antonio y O. s/ Sucesión" Expte. Nº 170/08; se encuentran archuados
en letra "WX42", Pagele Nº 1; Año 2012. --


DRA. CELINA M.J. SALEME
SECRETARIA
JUZG. CIVIL EN FLM. Y SUC. 3a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



OFICIO N° 17 - JUICIO:SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/
SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/REIVINDICACIÓN - EXPTE. N° 397/09.-

Concepción, 29 de marzo de 2017.-

Téngase presente lo informado por Secretaría.-

Por recepcionada la presente rogativa, a los fines de su cumplimiento y atento a lo informado por la Sra. Actuaria, librese oficio a la Sra. Prosecretaria del Archivo a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir los autos **"ZERRIZUELA ANTONIO Y OTRO S/SUCESION - Expte. N° 170/08"** que se encuentran archivados en Letra "WXYZ, Paquete n° 1 - Año 2012..NDM

DRA MONICA SANDRA ROLDAN
JUEZ
Juzg Civil en Fila y Suc. 3a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 30/3/17 se confesiona oficio n° 958

DRA. CELINA M. SALEME
SECRETARIA
JUS. CIV. EN F.A. (SUC. 3ª Norm.)
CENTRO JURIDICO CONECTIVO



CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
España N° 1450 - Concepción - Tucumán

OFICIO N°: 958.-

Concepción, 30 de marzo de 2017.-

A LA SEÑORA
PROSECRETARIA DE ARCHIVO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PRESENTE:



JUICIO: ZERRIZUELA ANTONIO Y O. S/ SUCESION.- Expte.: N° 170/08.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación a cargo de S.S. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaria de la Dra. Celina M.J. Saleme - Dra. Sonia Jacqueline Rija, se ha dispuesto librar a Ud., el presente a fin de que por intermedio de quien corresponda, proceda al desarchivo de los autos del título, que se encuentran archivados en Letra." **wxyz, paquete N° 1** ", Año: 2012.- Se hace constar que el presente juicio es pedido a la vista por el Juzgado Civil y Comercial de la Ilda Nominación.-DGC.-

SALUDO A UD. ATTE..-

[Firma]
DRA. CELINA M.J. SALEME
SECRETARIA
JUZG. CIV. EN F.A. Y SUC. 3ª NDA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido en fecha 12 04 17
a las 11:20





OFICIO N° 17 - JUICIO:SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/
SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/REIVINDICACIÓN - EXPTE. N° 397/09.-

Concepción, 18 de abril de 2017.-

Por recepcionado los autos y los fines de su cumplimiento, remítanse en vista los autos caratulados "ZERRIZUELA ANTONIO Y O. S/SUCESION - Expte. n° 170/08", al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación, sirviendo la presente de atenta nota de estilo.-.NDM

MONICA SANDRA TOLDAN
JUEZ
Juzgado Civil en Pcia. y Sec. 3a Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



OFICIO N° 17 - JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/
SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/REIVINDICACIÓN - EXPTE. N° 397/09.-

NOTA ACTUARIAL: En 26 de abril de 2017 remitanse en vista los autos caratulados "ZERRIZUELA ANTONIO Y O. S/SUCESION - Expte. n° 170/08" en 53 fs., al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación, conforme está ordenado en fecha 18/04/17.- ENGR

DRA. CELINA M. J. SALEME
JUG. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUL 27 ABR 2017 10:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto los autos detallados en el cuerpo que antecede //
/ "Zerrizuela, Antonio y/o s/sucesion - Expte N° //
/ 170/08 en (01) cuerpo con (53) fs. —

Dra. VILMA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9/2



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 397/09.-

CONCEPCION, 28 de abril de 2017.-

Agréguese y téngase presente el oficio N° 17.

Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado el Juicio sucesorio traído
a la vista...- JCEP

Dr. Eduardo José D. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pt

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 312.-

Concepción, 20 de abril de 2017.-

A S.S.

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA 1ª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S.....//.....D



JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien tomar conocimiento y dar cumplimiento con lo dispuesto en autos que se transcribe a continuación "CONCEPCION, 12 de abril de 2017.- Atento a las constancias de autos librese nuevo Oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación de este Centro Judicial, a los fines de solicitar sirva remitir a la vista, siempre y cuando su estado procesal lo permita, los autos caratulados: "ZERRIZUELA LUIS ERNESTO Y OTRO VS. ZERRIZUELA ROBERTO ANTONIO S/INTERDICTO DE MANTENER LA POSESIÓN", haciendo constar que el pedido es reiteración del oportunamente realizado mediante Oficio N° 16.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- MLA

DIOS GUARDE A S.S..-

Dra. VALERIA S. SANTILLAN
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P14

DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
JUEZ
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

MA: 16 MAY 2017 10:07

JUZ. CIV. COM. INOM.



exp of

ADJUNTA COPIA DE OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ: CIV. y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-

JUICIO: SUC. DE ZERRIZUELA, ANTONIO y OTRO c/ SANTILLÁN, JOSÉ MARIO y OTRO s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 397/09.-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a adjuntar copia del oficio N° 312 con la cual acredito su diligenciamiento. Pido se agregue y se tenga presente.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO

ABOGADO
M.P. 2477 CAT LUG G° 290
M.P. 178 CAS L° 1 F° 05

JU, 18 MAY 2017 09:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia simple Oficio N° 312 diligenciado //
(en 01) 81.-

Valeria S. Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

815



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

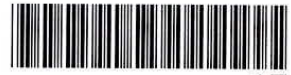
JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 397/09.-

CONCEPCION, 29 de mayo de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
312.- JCGP

Dr. Edúardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7/Declarar



1/7

Centro Judicial Concepción
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA Ia. NOM

EXPTE. N°: 1/7.-

ESCRITOS SUELTOS

**OFICIO N°312 SUCESION DE ZERRIZUELA
ANTONIO Y.O C/ SANTILLAN JOSE MARIO
Y OTRO S/REIVINDICACIÓN - EXPTE
N°:397/09.-.-**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 312.-

Concepción, 20 de abril de 2017.-

A S.S.

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA Iª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - EXPTE N°: 397/09.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que tenga a bien tomar conocimiento y dar cumplimiento con lo dispuesto en autos que se transcribe a continuación "CONCEPCION, 12 de abril de 2017.- Atento a las constancias de autos librese nuevo Oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Iª Nominación de este Centro Judicial, a los fines de solicitar sirva remitir a la vista, siempre y cuando su estado procesal lo permita, los autos caratulados: "ZERRIZUELA LUIS ERNESTO Y OTRO VS. ZERRIZUELA ROBERTO ANTONIO S/INTERDICTO DE MANTENER LA POSESIÓN", haciendo constar que el pedido es reiteración del oportunamente realizado mediante Oficio N° 16.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- MLA

DIOS GUARDE A S.S.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

NO. 16 MAY 2017 10:07

JUZ. CIV. CUM. 1 NUM.




PROB. LOPEZ MANUEL H
SECRETARIO JUZ.
JUS. CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO DEL CASO 05400

HABILITADO PARA ACTUAR

**OFICIO N°312 SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y.O C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/REIVINDICACIÓN - EXPTE N°:397/09.-.-**

Informo a S.S que lrs autos solicitados en el presente oficio "ZERRIZUELA
LUIS ERNESTO Y OTRO VS. ZERRIZUELA ROBERTO ANTONIO
S/INTERDICTO DE MANTENER LA POSESIÓN", luego de una extensa
búsqueda en los casilleros del Juzgado y los libros de expedientes
archivados no fueron habidos, en su caso se deberá aportar mayores datos a
los efectos de su ubicación o trámite es todo cuanto puedo informar.
Secretaría 19/05/2017.-

PRO. LOPEZ MANUEL H. A. N.
SECRETARIO JUD. P. C. C.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 19 de mayo de 2017.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.

Remítase la presente actuación al Juzgado Civil y Comercial Común de
la IIª Nominación de este Centro Judicial, sirviendo la presente de atenta nota
de estilo y remisión.-JOY.-

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Periti



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: N/N GENERICO S/ ESCRITOS SUELTOS. EXPTE N°: 1/7.-

REF: OFICIO N°312

OFICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y.O C/ SANTILLAN JOSE MARIO Y OTRO S/REIVINDICACIÓN - EXPTE N°:397/09.-

/// En fecha 23 de mayo de 2017, paso las presentes actuaciones al **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación**, como está ordenado en proveído de 19/05/2017, con un total de 03 fs. RUB.-

PROD. LOPEZ MARCELO N. HACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 23 MAY 2017 10:45

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Oficio N° 312 c/ingreso en (03) fs. —

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P.L.

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

1870-1871

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 397/09.-

CONCEPCION, 29 de mayo de 2017.-

Póngase a conocimiento de la parte interesada lo informado por el
Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación de este Centro Judicial
Concepción.- JCGP

Dr. Edgardo José Dip. Partalo
JUEZ
Juzg. Civ. y Com. Com. 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30, MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
Juzg. Civ. y Com. Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/S

607p

(37)



PIDE SENTENCIA.-

SR. JUEZ: CIV. y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.-

JUICIO: SUC. DE ZERRIZUELA, ANTONIO c/ SANTILLÁN, JOSÉ
MARIO y OTROS s/ REIVINDICACIÓN. Expte. N° 397/09.-

CARLOS A. TAMAYO, por la parte actora, a V.S.
respetuosamente digo:

Que según lo informado por el Juzgado Civ. y
Com. Com. de la I° Nom., los autos "*Zerrizuela, Luis... c/ Zerrizuela,
Roberto s/Interdicto*" no pudieron ser localizados. Esto viene a
confirmar lo que relatáramos en la demanda. Es decir, su extravío
del Juzgado desde mucho tiempo atrás. Consecuentemente pido se
tenga por intentado el acto y se pongan sin más demora los autos a
despacho para dictar sentencia.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

CARLOS A. TAMAYO
ABOGADO
M.P. 2477 CAT L°G G° 290
M.P. 178 CAS L° 1 F° 05

ML 21 JUN 2017 10:39
JUZ. CIV. CONCEPCION
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y O. C/ SANTILLAN
JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION.- EXPTE. N° 397/09.-

CONCEPCION, 30 de junio de 2017.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora.

Surgiendo de las constancias de autos que la parte actora ha ofrecido como prueba el juicio procesal que no fue habido por el Juzgado Civil y Comercial Común de la 1º Nominación, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el actor, en consecuencia: vengan los autos a despacho para dictar Sentencia...- JCEP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04, JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carollina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
F1/10/17
V:07/09/17 (Seafen)

71





JUICIO: "SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y OTRO C/SANTILLÁN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION". EXPTE N°: 397/09.

CONCEPCION, 26 de Marzo de 2018.

Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados **"SUCESION DE ZERRIZUELA ANTONIO Y OTRO C/SANTILLÁN JOSE MARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION"**, de cuyo estudio,

RESULTA

1.- A fs. 4 se presenta el Dr. Carlos A. Tamayo, como apoderado general para juicios conforme fotocopia de escritura pública que adjunta del Sr. ROBERTO ANTONIO ZERRIZUELA, L.E. N° 6.987.874, quien a su vez ha sido expresamente autorizado por el Sr. Juez Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nom. de éste Centro Judicial para que en nombre y representación de "Zerrizuela, Antonio y Otros s/Sucesión" Expte. N° 170/08 para iniciar la presente acción de REIVINDICACIÓN en contra de JOSÉ ALBINO ZERRIZUELA, D.N.I. N° 4.707.699; JOSÉ MANUEL GRAMAJO, D.N.I. N° 6.999.876; JOSE MARIO SANTILLAN, D.N.I. N° 17.655.437; DELFIDIA DORA ZERRIZUELA, D.N.I. N° 6.840.058, solicitándose les condene restituir las fracciones que cada uno de ellos ocupa sobre un inmueble perteneciente al sucesorio de Antonio Zerrizuela ubicado en el lugar conocido como Campo Grande, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán, de más de 85 has. de superficie; inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del causante bajo la matrícula G574, e identificado catastralmente con el Padrón 94840, Matrícula/Orden: 66674/50; linda al Norte con Arroyo Matazambi, al Sur con Bajo San Roque, al Este con Sucesión de Marcos Santillán, y al Oeste con M. Elías.

Manifiesta que el citado inmueble fue habido por prescripción adquisitiva y el juicio respectivo se tramitó por ante el Juzgado Civil y Comercial 1° Nom. de éste Centro Judicial, Secretaría Única; habiéndose emitido sentencia aprobatoria en agosto

Dr. Eduardo José Dip Tártalo

JUEZ

JUZG. CIV. COM. Cct. 2a. Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION